



FONDO DE MUTUALIDAD DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

"LA SOLIDARIDAD MUTUA EL PRINCIPIO DE NUESTRO FIN"

Fondo de Mutualidad de Empleados Universidad de Costa Rica

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA FONDO DE MUTUALIDAD DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

ACTA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CELEBRADA EL VIERNES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2017



FONDO DE MUTUALIDAD DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

"LA SOLIDARIDAD MUTUA EL PRINCIPIO DE NUESTRO FIN"

Fondo de Mutualidad de Empleados Universidad de Costa Rica

Acta de la Asamblea General Ordinaria del Fondo de Mutualidad de Empleados de la Universidad de Costa Rica, celebrada, en segunda convocatoria, a las trece horas del viernes 24 de noviembre del 2017, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias Económicas.

Miembros presentes:

Junta Directiva:

Dr. Oscar Mena Redondo	Presidente
Licda. Leda Murillo Delgado	Vicepresidenta
Licda. Elsa Ulloa Gólcher	Secretaría
Lic. Víctor Bejarano Rojas	Tesorero
Sr. Warner Sancho Rodríguez	Vocal 2

Fiscal:

Sr. Gerardo Badilla Álvarez

Asociados asistentes:

Acon Matamoros Jeannette, Acosta Ulate Magaly, Acuña Fernández Juan Carlos, Acuña Fernández Maritza, Acuña Solano Elizabeth, Aguilar Guevara Wendy, Amador Agüero Rafael, Arguedas Sáenz Yamileth, Arias Vargas Luis, Badilla Álvarez Gerardo, Barboza Araya Eddy Vinicio, Barrantes Obando Luisa, Bejarano Rojas Rita, Bejarano Rojas Víctor Manuel, Bermúdez Nájera Mario, Blanco Rey Geovanni, Brenes Castro Juan, Camacho



FONDO DE MUTUALIDAD DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

“LA SOLIDARIDAD MUTUA EL PRINCIPIO DE NUESTRO FIN”

Fondo de Mutualidad de Empleados Universidad de Costa Rica

Gómez Rodrigo, Cambroner Oviado Lidia, Campos Vargas Luis, Cárdenas Cerdas Carlos, Cascante Segura Aida, Castillo Sánchez Susana, Castillo Serrano Marisol, Castro Ríos Otto Luis, Cerdas Arias Rocío, Chacón Cruz Deyanara, Chavarría Arroyo Sonia, Chavarría Lobo María, Chaves Arroyo José, Conde Salas Maynor, Contreras Vásquez Alonso, Cordero Meléndez Olga, Cordero Vargas Melvin, Coto Acuña Marcela, Cruz Barrantes María, Cruz Morales Priscilla, Delgado López Álvaro, Delgado Ulloa Sandra, Díaz Chaves María, Ellis Calvo Aurea, Enríquez Parra Nuvia, Espinoza Baltonado Sandra, Fallas Corrales Gonzalo, Fallas Elizondo William, Fallas Meneses Maureen, Fallas Perezza Hazel, Fallas Rojas Gerardo, Fallas Zamora Juan, Farrier Vargas Juan, González Barrantes Walter, González Delgado Yorlenny, González García Milton, González Medrano Erick, González Rojas William, González Vaglio Lisbeth, González Zúñiga Gabriela, Gómez Estrada María Eugenia, Guzmán Centeno Ricardo, Hernández Chavarría Marvin, Hernández Varela Carolina, Jiménez Brenes Ana, Jiménez Fallas Javier, Jiménez Montero María, Lobo López Sara, López Fernández Alicia, López Hernández María, Loria Pérez Gloria, Martínez Quintero Warren, Mata Barrantes Ana, Matamoros Granados Eilling, Medina Porras Noemí, Mena Campos Maritza, Mena Granados Ronald, Mena Redondo Oscar, Meneses Cruz Luis, Monge Madrigal María, Monge Montes Maritza, Montero Calderón Marta, Montoya Chavarría María, Mora Angulo William, Mora Brenes Deilin, Mora Ledezma María, Mora Solano Erick, Mora Solano Lilliana, Moreira Pérez María, Moreno Murillo Cristina, Muñoz Caravaca Jalile, Murillo Delgado Leda, Murillo Ramírez Inés, Naranjo Jiménez Héctor, Obando Guzmán Alexander, Pacheco Arroyo Julio César, Pereira Camacho Emilio, Picado Barquero Flora, Piedra Hidalgo Luis Manuel, Porras Méndez Marco Antonio, Prieto Cruz Olga, Quesada Hernández Ileana, Quintero Duarte Gustavo, Quirós Garita Marcela, Ramírez Carvajal David, Ramírez Chaves María Esther, Ramírez Méndez Randall, Reyes Díaz José, Rivera Brenes Silvia, Rivera Espinoza Alice, rivera Espinoza Ana, Rocha Contreras Amina, Roche Bonilla José, Rodríguez Campos Marlene, Rodríguez Fallas Guido, Rodríguez González Emiliano, Rodríguez Rojas Hilda, Rodríguez Salazar José, Rojas Camacho Pedro, Rojas Quesada Edgar, Rojas Rodríguez Freddy, Rojas Vásquez María, Ruíz Barboza Alejandra, Ruíz Carranza Guaria, Ruíz Rojas Ronald, Sáenz



FONDO DE MUTUALIDAD DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

“LA SOLIDARIDAD MUTUA EL PRINCIPIO DE NUESTRO FIN”

Fondo de Mutualidad de Empleados Universidad de Costa Rica

Solís Sandor, Sanabria Valverde María, Sánchez Cordero Isabel, Sánchez Chavarría Margie, Sánchez Monestel Celina, Sancho Rodríguez Warner, Sandoval Solano Jorge, Santamaría Madrigal Jahaira, Segura Castro Grettel, Serrano Michali Martín, Serrano Serrano Sonia, Sojo Quesada Ana, Solano Chinchilla Manuel, Solís Camacho Ramón, Soto Oviedo William, Taylor Zúñiga Ruth, Ugalde Monge Susan, Ulloa Gólcher Elsa, Umaña Fernández Ricardo, Valverde Calderón Walter Ángel, Vargas Pérez Rosibel, Vargas Villafranca Jorge, Vásquez Rojas Flor, Vega Camacho Edwin, Vega Sanabria María, Villalobos Suarez María, Villaplana Alvarado Katti, Víquez Pérez Xinia, Vargas Ramírez Marvin, Zamora Salguero Ana María, Zúñiga Chinchilla Juan, Zúñiga Jiménez Rodrigo, Zúñiga Loaiza Helmet y Zúñiga Zúñiga Ovidio,

Colaboradores Administrativos:

Bach. Rebeca Sanabria Montero	Administradora FOMEUCR
Srta. Marlen Rojas Gutiérrez	Asistente Administrativa FOMEUCR
Srta. Raquel Morales Rivera	Asistente Administrativa FOMEUCR



Fondo de Mutualidad de Empleados Universidad de Costa Rica

El Dr. Oscar Mena Redondo, presidente del FOMEUCR da inicio en la segunda convocatoria.

CAPÍTULO I INVOCACIÓN

ARTICULO 1: Invocatoria

Se da la inauguración de la Asamblea y se realiza la oración a cargo del Dr. Oscar Mena Redondo.

CAPÍTULO II HIMNO NACIONAL

ARTICULO 1: Himno Nacional

Se entonan las notas del Himno Nacional de Costa Rica.

CAPÍTULO III MINUTO DE SILENCIO

ARTICULO 1:

Minuto de silencio en memoria de afiliados y familiares fallecidos durante el periodo 2017.

Se procede a guardar un minuto de silencio en memoria de afiliados y familiares fallecidos durante el periodo 2017.



FONDO DE MUTUALIDAD DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

"LA SOLIDARIDAD MUTUA EL PRINCIPIO DE NUESTRO FIN"

Fondo de Mutualidad de Empleados Universidad de Costa Rica

CAPÍTULO IV VERIFICACIÓN DEL QUORUM

ARTICULO 1: Verificación del quórum por parte de la Fiscalía.

El Dr. Oscar Mena Redondo procede a verificar el quórum y da su visto bueno para la iniciación de la Asamblea.

CAPÍTULO V APROBACIÓN DE LA AGENDA

ARTICULO 1: Aprobación de la Agenda de la Asamblea General Ordinaria 2017.

El Dr. Mena solicita aprobar la agenda propuesta, de conformidad con los puntos debidamente convocados. ([Anexo1](#)).

ACUERDO 1: Se aprueba la Agenda de la Asamblea General Ordinaria 2017. Acuerdo firme. Unánime.

CAPÍTULO VI APROBACIÓN DEL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE FEBRERO 2017

El Dr. Oscar Mena consulta si alguna persona tiene observaciones con respecto al Acta de la Asamblea General Extraordinaria de febrero 2017 y solicita levantar su mano derecha a quienes estén de acuerdo en aprobarla. ([Anexo2](#)).



ACUERDO 2:

**Se aprueba el Acta de la Asamblea General Extraordinaria de febrero 2017.
Acuerdo firme. Unánime.**

CAPÍTULO VII

**APROBACIÓN DEL ACTA DE II ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
DE AGOSTO 2017.**

El Dr. Mena Redondo, indica que cada uno de los presentes disponen de una copia de esta acta. Pregunta a los asistentes si tienen alguna observación o sugerencia y solicita levantar su mano a quienes estén de acuerdo en aprobarla. ([Anexo 3](#)).

ACUERDO 2:

Se aprueba el Acta de la Asamblea General Extraordinaria de agosto 2017. Acuerdo en firme. Unánime.

CAPÍTULO VIII

INFORME DE PRESIDENCIA

ARTICULO 1:

Informe de presidencia.

El Dr. Oscar Mena procede a brindar el informe de presidencia. ([Anexo 4](#)).

Agradece la preferencia que tuvo la Asamblea en elegirlo hace dos años y cinco meses, indica que va a informar conforme a lo establecido en el artículo 38, inciso D del Estatuto acerca de los resultados durante su gestión y notificar las gestiones más importantes y efectos obtenidos para el óptimo funcionamiento del fondo.

El Sr. Presidente menciona que con respecto a la normativa y mejoras en los beneficios, se realizaron varios estudios desde inicios de agosto del 2015 para atender regulaciones del estado, específicamente con una disposición de la ley reguladora de seguros, en donde organismos como este fondo, no pueden funcionar como entidad recaudadora, en ese sentido se hicieron gestiones con agentes del INS y Seguros del Magisterio, para ver qué beneficios nos ofrecían, de tal manera el asegurador del INS, el señor Rodolfo Maroto Lizano, nos reconoció por el mismo monto de la cuota ₡3.000,00 , pasar de ₡1.000.000,00 por



FONDO DE MUTUALIDAD DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

“LA SOLIDARIDAD MUTUA EL PRINCIPIO DE NUESTRO FIN”

Fondo de Mutualidad de Empleados Universidad de Costa Rica

fallecimiento de asociado a ¢2.500.000,00 por el (la) cónyuge de ¢500.000,00 a ¢1.250.000,00 y para los hijos hasta los dieciocho años o hasta los veinticinco años de edad siempre que estén estudiando y no laborando de ¢625.000,00 a ¢1.250.000,00.

El Dr. Mena indica que, en aras de apegarse a la ley y no incurrir en sanciones jurídicas, el FOMEUCR emigró todos los pagos por defunciones a modalidad de póliza, siendo el único fondo de mutualidad en el país que tiene asegurados a los padres de los asociados (as), con tan sólo un incremento de la cuota por ¢1.000,00 aprobado en Asamblea Extraordinaria y solidariamente aquellos asociados (as) que tienen a sus padres vivos, están incluidos dentro de la póliza, porque hay algunos asociados que no tienen a sus padres vivos. Dentro del plan de trabajo establecido para la negociación llevada a cabo con el INS, se logró incluir a los padres mayores de sesenta y cinco años sin que tuvieran que practicarse exámenes médicos.

En la actualidad existe alrededor de treinta y cinco padres no incluidos dentro de la póliza por la falta de datos personales. El fondo se está comunicando con los asociados (as) para completar esta información.

En torno a este tema, por la tardanza del INS en el pago de las indemnizaciones por fallecimiento, la Junta Directiva del FOMEUCR acordó realizar el pago por adelantado del cien por ciento de nuestro propio peculio y posteriormente realizar el cobro ante la entidad aseguradora.

Dentro de la cobertura familiar en la actualidad se paga por el asociado ¢2.500.000,00 por el cónyuge ¢1.250.000,00 por los hijos en las condiciones ya descritas ¢1.250.000,00 por el padre ¢500.000,00 y por la madre ¢500.000,00 para un total de seis millones. El pago por fallecimiento de los padres se realizaba de forma escalonada, es decir tomando en cuenta la fecha de ingreso a la Universidad de Costa Rica, ASPROFU, FUNDEVI, SINDEU y la fecha de afiliación al fondo, hoy en día el monto se niveló y se cancela a todos los asociados la suma de quinientos mil colones.

Se realizó una depuración de la planilla asegurada ante el INS, eliminándose una serie de inconsistencias, de personas que ni siquiera formaban parte del FOMEUCR, sólo por mencionar un caso, teníamos asegurado como si fuera un socio, a un niño de dos años.

Como parte de la negociación con la entidad aseguradora, logramos que nos reconocieran una parte de las utilidades por administración de la póliza, representando para este periodo un monto de ¢1.991.785,32 si a eso le sumamos los años anteriores representa alrededor de ¢10.000.000,00. A partir del mes de febrero del 2017, la póliza para dar cobertura a los asegurados directos es de ¢2.500.000,00 y a sus dependientes ¢1.250.000,00 lo que disminuyó su costo unitario mensual por millón asegurado de ¢661,66 pagado al INS en el 2015 a ¢484, 07 pagado en febrero 2017, para el año póliza de febrero 2017 a enero 2018, lo



FONDO DE MUTUALIDAD DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

“LA SOLIDARIDAD MUTUA EL PRINCIPIO DE NUESTRO FIN”

Fondo de Mutualidad de Empleados Universidad de Costa Rica

cual significa una economía de aproximadamente ₡7.938.000,00. El administrador anterior, realizó una función importante en ese sentido conjuntamente con la Junta Directiva.

El 24 de febrero del 2017, en Asamblea Extraordinaria se dio una aprobación a las reformas estatutarias, porque de acuerdo con las asambleas anteriormente realizadas los estatutos no estaban inscritos, es decir era como si no tuviéramos reformas. Hoy el estatuto actual está inscrito en el registro de asociaciones y ya lo pueden consultar a través de la página www.fome.ucr.ac.cr.

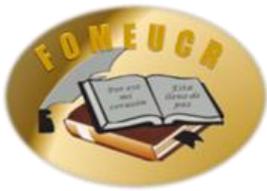
A partir del año 1994, se adquirieron contratos del INVU, que estaban maduros desde el 2001, es decir no tenían ningún movimiento económico, por tanto se realizó un concurso de acuerdo con el principio de transparencia para venderlos entre los asociados y se adjudicó a tres de ellos, según acuerdo tomado en sesión 52-2015. Esos contratos fueron adquiridos, siete en el año 1994 y tres en el 2004.

El Presidente indica que, no se daban los resultados esperados en las inversiones transitorias anteriormente pactadas con el BN Valores del Banco Nacional éstas tenían una tasa de interés de un uno por ciento a un dos, tres por ciento. En promedio la tasa de interés durante el periodo 2014-2015 ofrecida por esta entidad fue de un 5,35% para certificados de depósito a plazo y de aproximadamente un 2,75% para inversiones a la vista. Y para el periodo 2016-2017 fue de 2,76% y 1,54% respectivamente. Se realizó junto con el administrador anterior un estudio de mercado, para ver cuáles eran las Cooperativas que ofrecían las mejores tasas de interés y resultaron las ya conocidas Coopealianza, Coopenae, Coope Ande y éstas andan entre un 7% y 9,25%, depende de las inversiones a elegir sean a la vista o inversiones a corto y largo plazo. Actualmente el FOMEUCR tiene inversiones en estas Cooperativas y se pactan en moneda nacional, para evitar repercusiones económicas.

En relación con el archivo físico del FOMEUCR, anteriormente había información duplicada y que no se encontraba, sin embargo ya con el sistema de información adquirido por el fondo esto pasó a la historia.

El Doctor Mena, menciona que al inicio de su gestión en la presidencia del fondo no existían libros legales, se procedió a publicar un edicto en el Diario Oficial La Gaceta, acerca del extravío de éstos, para continuar con el proceso de registro de los libros en el Registro de Asociaciones. Actualmente ya se encuentran debidamente inscritos.

El Sr. Presidente manifiesta que el 21 de octubre del 2015 se suscribió un contrato con la empresa Solvo S.A, quien fue la encargada de la creación del sistema de IT e inmediatamente se giró la orden para iniciar el proyecto a partir del 26 de octubre del 2015. En el software adquirido existe una serie de módulos, que permiten el cruce de una serie de archivos o variables para tener información veraz y confiable. Incluidos los cuatro estados financieros.



FONDO DE MUTUALIDAD DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

“LA SOLIDARIDAD MUTUA EL PRINCIPIO DE NUESTRO FIN”

Fondo de Mutualidad de Empleados Universidad de Costa Rica

El Dr. Mena Redondo externa que de acuerdo con el Estatuto, el Sr. Víctor Bejarano, tesorero del fondo es el que debe presentar este informe, el señor tesorero me solicitó que hablara sobre este tema, si acaso yo omito alguna consideración importante, el Sr. Bejarano lo va a decir.

Indica que en relación con la situación financiera del Fondo, consideramos que es buena y estable, sin embargo es necesario aclarar algunas cuentas relevantes. Al 30 de setiembre del 2017, la cuenta de bancos tuvo una variación porcentual de -106,42%, esto debido al acuerdo N°2 tomado en sesión de Junta Directiva 89-2017 realizada el 07 de setiembre del 2017 “**Se aprueba el pago adelantado equivalente al 100%, de la ayuda solicitada por parte del asociado o beneficiario en el momento que entregue la documentación requerida a presentar ante el INS; ya sea por muerte de la madre o padre del asociado, cónyuge del asociado, hijo(a) menor de 18 años o de 18 a 25 años que se encuentre estudiando o por motivo de muerte del asociado**”, todo debido la tardanza del INS, en realizar el pago por las indemnizaciones. En el balance de situación al 30 de setiembre del 2017, se realizó el pago por ₡7.250.000,00 por pólizas, sino se hubieran girado estos pagos, el saldo de la cuenta de bancos hubiese tenido un saldo positivo.

Añade que, en las inversiones a corto plazo, se incluyen aquellas inversiones cuya vigencia son menores a un año, al 30 de setiembre reflejan un saldo de ₡130.729.818,75 representados por las inversiones en Coopealianza por ₡88.375.000,00 en Coopenae por ₡21.597.318,75 y en Coope Ande ₡20.757.500,00 para un total de ₡130.729.818,75. Es importante destacar que, en los gastos acumulados por diferir se presentó un aumento porcentual del 158,84% que, en términos absolutos este monto representa los pagos realizados anticipadamente, básicamente relacionados con los seguros, además en esa cuenta se ingresaron planillas, que en ese sentido hemos conversado con el contador, para que se reformule esa cuenta. En el estado de resultados al 30 de setiembre del 2017, la cuenta de seguros y subsidios posee un resultado acumulado según el siguiente cuadro:

Concepto	Monto Acumulado
Primas pólizas de vida	21,068,249.61
Ayudas Mutuas Fondo	34,625,000.00
Subsidios Pólizas de Vida INS	8,500,000.00
Primas pólizas de vida-SSVMN	4,484,449.48
Prima póliza colectiva-padres	3,851,961.70
Total	72,529,660.79



Fondo de Mutualidad de Empleados Universidad de Costa Rica

En el estado de resultados al 30 de setiembre del 2017, es importante destacar que, uno de los rubros que tuvo un incremento de los egresos lo constituye el costo del personal, en el cual se incluyen los salarios, cargas sociales, derechos de ley. Actualmente este fondo tiene a tres colaboradoras: una administradora, una secretaria y una asistente administrativa. Añade que las tres colaboradoras pasaron por un proceso de contratación transparente.

El presidente menciona que se tomaron algunos acuerdos que destaca a continuación: compra de pantalla para ser utilizada en sesiones de Junta Directiva, según acuerdo N°6 del 06 de junio del 2016 y mediante acuerdo N° 9 de esa misma fecha se aprobó la compra de una computadora portátil, una licencia de office y un disco duro para uso de la administración.

Indica que lo que prevaleció, durante la gestión de su presidencia fue no comprar por comprar, incluso no se compraron nichos porque los nichos comprados en el pasado, han representado una pérdida total y considerable para el fondo.

Añade que, mediante cheque N°3192-8 del Banco Nacional de Costa Rica, se compró una cámara digital con el propósito de usarla para la toma de fotografías para la elaboración de carnet para los asociados y que en la actualidad se desconoce la existencia de este activo.

El Doctor Oscar Mena Redondo, se despide y agradece la gentileza que tuvieron todos los presentes, durante la gestión en que estuvo en la presidencia y cede el espacio a la Asamblea de asociados para consultas y observaciones.

El asociado David Ramírez Carvajal, menciona que va a hacer dos observaciones: hay que saber valorar el trabajo de todos los miembros de la Junta Directiva y agradece la gestión al Dr. Oscar Mena.

Le indica al Sr. Presidente que el término correcto a utilizar según la ley de asociaciones es asociado y no socio. Finaliza, dejando la queja de que no le llegan las notificaciones para la asistencia de las Asambleas.

Acuerdo 3: Se aprueba el Informe de Presidencia. Acuerdo firme. Unánime.

CAPÍTULO IX

INTEGRACIÓN DEL TRIBUNAL DE ELECCIONES

ARTICULO 1:

Elección del Tribunal Electoral.



Fondo de Mutualidad de Empleados Universidad de Costa Rica

Acuerdo 4: Se aprueba la integración del Tribunal Electoral conformado por los señores David Ramírez Carvajal, Randall Ramírez Méndez y la Sra. Ana María Zamora Salguero. Acuerdo firme. Unánime.

CAPÍTULO X INFORME DEL TESORERO

El Lic. Víctor Bejarano Rojas, da inicio a la presentación del informe de tesorería. Indica que espera que no lo vean como un informe de fiscal, porque es un informe de tesorería.

Periodos Mayo 2016 – Setiembre 2016 y Octubre 2016 a Setiembre 2017

Para los períodos anteriormente descritos, esta digna Asamblea delegó en mi persona la responsabilidad como Tesorero del Fondo de Mutualidad de Empleados de la Benemérita Universidad de Costa Rica.

Las finanzas de nuestro Fondo en los últimos años no han crecido a como muchos hemos deseado. Pero en este periodo se han realizado cambios sustanciosos que en Junta Directiva esperamos que se den a corto y mediano plazo. Esta labor requiere de un manejo cuidadoso, responsable y de mucha dedicación.

Les deseo aclarar que nuestro actual Estatuto indica en el artículo 38 inciso d). Presentar, al final del ejercicio anual, los Estados Financieros, la liquidación del presupuesto y el proyecto de presupuesto para el año siguiente, con el refrendo del Fiscal. Es una función del señor Presidente, no del tesorero.

En el artículo 40 .inciso i).Rendir anualmente un Informe amplio y detallado ante la Asamblea General el cual se presenta dentro de los Estados Financieros y que es el Estado de Resultados o el Informe de Ingresos y Egresos del periodo. Es la función del Tesorero.

Dichos estados han sido elaborados por el señor José Armando Elizondo Fallas CPI Carné 7841, quien estuvo con nosotros hasta el mes de octubre 2017 por acuerdo de Junta Directiva. Del cual mi voto fue en contra.

Deseo dejar presente mi agradecimiento a esta Magna Asamblea por confiar en mi persona, a la actual Administradora Rebeca Sanabria por su gran esfuerzo y labor y a las dos nuevas Colaboradoras del Fondo.

A continuación detallo asuntos puntuales sobre el Informe de Tesorería correspondiente:



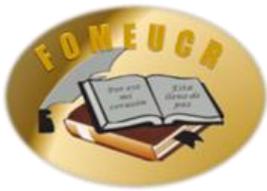
FONDO DE MUTUALIDAD DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

"LA SOLIDARIDAD MUTUA EL PRINCIPIO DE NUESTRO FIN"

Fondo de Mutualidad de Empleados Universidad de Costa Rica

Primeramente y a lo que es nuestra misión deseo informarles y hacerles la observación que en el periodo en mención se pagaron un total de $\text{¢}59.100.000,00$ entre subsidios (por nosotros) y pólizas (por el Magisterio o INS).

Detalle de subsidios	
Mes	Monto
may-16	1.725.000,00
jun-16	1.650.000,00
jul-16	1.350.000,00
ago-16	2.250.000,00
sep-16	1.500.000,00
oct-16	5.750.000,00
nov-16	3.000.000,00
dic-16	1.125.000,00
ene-17	3.500.000,00
feb-17	2.500.000,00
mar-17	2.000.000,00
abr-17	1.500.000,00
may-17	6.250.000,00
jun-17	1.500.000,00
jul-17	1.500.000,00
ago-17	0,00
sep-17	1.500.000,00
Total	38.600.000,00



FONDO DE MUTUALIDAD DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

"LA SOLIDARIDAD MUTUA EL PRINCIPIO DE NUESTRO FIN"

Fondo de Mutualidad de Empleados Universidad de Costa Rica

Detalle por pólizas pagadas		
Fecha	Fallecimiento	Monto
07/07/2016	Asociada	1.000.000,00
07/07/2016	Asociado	1.000.000,00
07/07/2016	Hija	250.000,00
26/09/2016	Cónyuge	500.000,00
09/11/2016	Asociado	1.000.000,00
01/11/2016	Asociado	1.000.000,00
13/02/2017	Cónyuge	500.000,00
13/02/2017	Asociada	1.000.000,00
20/04/2017	Asociado	1.000.000,00
20/04/2017	Cónyuge	500.000,00
20/04/2017	Asociado	1.000.000,00
20/04/2017	Asociado	1.000.000,00
20/04/2017	Asociada	1.000.000,00
28/06/2017	Cónyuge	1.250.000,00
28/06/2017	Cónyuge	1.250.000,00
	Total	13.250.000,00

Detalle por pólizas pagadas/pagadas por adelantado y en trámite de cobro ante el INS		
Fecha	Fallecimiento	Monto
06/09/2017	Madre	500.000,00
07/09/2017	madre	500.000,00
11/09/2017	padre	500.000,00
18/09/2017	padre	500.000,00
18/09/2017	madre	500.000,00
21/09/2017	padre	500.000,00
26/09/2017	madre	500.000,00
28/09/2017	cónyuge	1.250.000,00
28/09/2017	asociado	2.500.000,00
	Total	7.250.000,00

El Licenciado Bejarano Rojas menciona que, en este periodo al tomar un acuerdo con el Instituto Nacional de Seguros pasamos de pago de subsidios a pago de póliza. Lo anterior por lo que establece la Ley de Seguros. Pero con respecto a este tema, voy a recordar lo que comunicó el señor presidente en su informe, el pasado viernes 24 de febrero del 2017



FONDO DE MUTUALIDAD DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

“LA SOLIDARIDAD MUTUA EL PRINCIPIO DE NUESTRO FIN”

Fondo de Mutualidad de Empleados Universidad de Costa Rica

en la asamblea extraordinaria, en la página trece en el punto cinco, sobre el pago y desórdenes en la póliza de vida, aparecían números de cédula que eran de niños y habían entre 40 o 50 personas que no estaban aseguradas ante el INS.

Añade que, referente a nuestras inversiones se dio un cambio muy significativo ya que se ha logrado y se ha mejorado un aumento muy satisfactorio por ingresos de intereses, ya que los rendimientos pasados eran de un 1.5% o 2% anual y en la actualidad rondan el promedio de 9% anual.

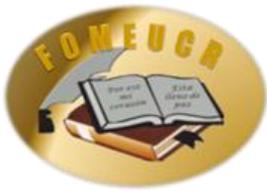
El señor tesorero indica que se tomó un acuerdo de realizar un asiento con el fin de cancelar una partida de lotes por aproximadamente diez millones de colones que estaba en nuestros estados financieros. Mi voto fue en contra. Eso debía investigarse, el porqué estaba esa diferencia y no decirle al contador que hiciera el ajuste así no más. Lo mismo fue realizado con una partida de Cuentas por Cobrar por aproximadamente ₡450.000,00 se tomó el acuerdo de realizar un asiento para cancelarlo. De nuevo en este caso mi voto fue en contra.

De los contratos del INVU que ya estaban “re-quetemaduros” (por 11 años) y que fueron adquiridos en el año 1995, y en Junta Directiva se tomó el acuerdo de venderlos. Mi voto también fue en contra ya que en su oportunidad el espíritu de dichos contratos, fue con el fin de la adquisición de un terreno con construcción para que nuestra organización estuviera establecida en los alrededores de la Institución. El propósito era tener un edificio propio para ubicar el fondo, y no tener que andar buscando dónde ubicarnos.

Menciona que, con respecto a la compra de lotes en Juntas Directivas anteriores cometieron el error de realizar el traspaso de las escrituras al FOMEUCR, cuando lo correcto era que el afiliado comprador cancelara la totalidad; el traspaso es realizado entre la empresa y el afiliado. Esto es un costo para el FOMEUCR.

El Licenciado Bejarano Rojas añade que desde hace como tres o cuatro años se habló de la posibilidad que a las funcionarias se les liquidara y recontractarlas al siguiente año, como lo hace la Fundación de nuestra Institución. El año pasado en el mes de noviembre 2016 se tomó el acuerdo de liquidar a los funcionarios a partir del 17 de diciembre 2016 y recontractarlos a partir del 9 de enero de este año en sus mismos puestos y funciones. Se les debía de cancelar las prestaciones (liquidación) que debía de incluir solamente vacaciones, aguinaldo y cesantía (esto, repito lo realiza FUNDEVI año a año) y sin el preaviso porque los tres funcionarios estaban totalmente enterados. Pero en nuestro caso ni el señor Administrador ni el Señor Presidente realizaron un documento como preaviso y con el fin que el FONDO no se viera en la obligación de cancelarlo. Pero al no suceder esto, el anterior Administrador presentó un reclamo (como colaborador y no como representante patronal) al Ministerio de Trabajo que al final indicó que al no existir dicho documento el FOMEUCR debía de pagar el preaviso casi por un total de un millón de colones entre los tres colaboradores.

Expresa que desde hace años atrás el Fondo había adquirido una cámara fotográfica con el fin de confeccionar los carnets a todos los afiliados. Pero en estos momentos dicha cámara nadie sabe de su existencia. Es decir, está desaparecida.



FONDO DE MUTUALIDAD DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

“LA SOLIDARIDAD MUTUA EL PRINCIPIO DE NUESTRO FIN”

Fondo de Mutualidad de Empleados Universidad de Costa Rica

Indica que en Juntas Directivas anteriores habían contratado colaboradoras sin los requisitos, experticia, conocimiento en las funciones que se requería para que desempeñaran bien sus responsabilidades. Esto fue demostrado de manera fehaciente en el tiempo que estuvo el señor Administrador, por lo tanto se tomó el acuerdo de liquidarlas. En este aspecto y como no se tenían o llevaban buenos controles de sus vacaciones se les debió de cancelar ya que no existían boletas o documentos para poder rebajarles los días que sí habían disfrutado (como por ejemplo los cierres de la UCR en semana santa y en navidad). Lo mismo pasó con una ex colaboradora que había interpuesto una demanda judicial y en esa oportunidad se le debió de pagar un monto aproximado a los ¢450.000,00. Externa que en el periodo 2014 -2015 se había tomado un acuerdo de contratar a unas profesionales en archivo ya que el del fondo está desordenado. Se realizó un cartel con el fin de que interesados participaran. Dicho acto se le contrató a una especialista por dos millones quinientos mil colones. El asunto es que se dieron largas, diversos atrasos y dicha actividad necesaria para tener nuestro archivo en orden no fue realizada. Esta Junta directiva tomó el acuerdo de no retomar el acuerdo anterior al que yo vote en contra. Indica que la página web del FOMEUCR ya está funcionando y se tiene actualizada la información de todos los afiliados y familiares. Sólo falta que la administración del Fondo la mantenga actualizada por ejemplo subiendo las actas, los estados financieros, los beneficios que tenemos, entre otros.

En relación con las finanzas del Fondo indica que:

ASOC. FDO MUTUALIDAD EMPLEADOS DE LA UCR

3002084787

Estado de Resultados por Departamento

DEL 01/10/2016 AL 30/09/2017

INGRESOS OPERATIVOS

DESCRIPCION	ESTE MES	ACUMULADO
Cuotas Afiliados Activos	4.420.000,00	52.164.000,00
Cuotas Afiliados Pensionados	1.343.000,00	17.263.000,00
Cuotas Afiliados Funcionarios de JAFAP	40.000,00	598.000,00
Cuotas Personal AFMEUCR	4.000,00	4.000,00
Afiliados sin Identificar	4.000,00	44.300,00
Devolución Cuotas Afiliados	0,00	-4.000,00



FONDO DE MUTUALIDAD DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

"LA SOLIDARIDAD MUTUA EL PRINCIPIO DE NUESTRO FIN"

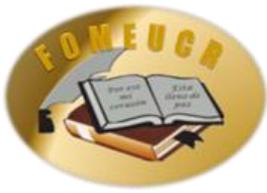
Fondo de Mutualidad de Empleados Universidad de Costa Rica

Reintegro Pólizas de Vidas-INS	0,00	10.500.000,00
Reintegro Pólizas de Vida-SSVMN	0,00	2.500.000,00
Intereses sobre Inversiones	-198.113,57	12.259.734,26
Intereses Corrientes S/Préstamos Afiliados	32.632,41	533.213,67
Intereses S/Ctas. Ctes.	0,00	238.088,07
Devolución por Exclusiones -INS-	2.904,00	133.417,00
Diversos	0,00	54.050,41
>TOTAL INGRESOS.....	5.648.422,84	96.287.803,41
COSTOS DEL PERSONAL	1.816.982,44	21.093.774,50
GASTOS OPERACIÓN DE OFICINA	103.765,86	852.299,92
HONORARIOS Y SERV. PERSONALES	152.000,00	3.192.000,00
GASTOS JUNTA DIRECTIVA	22.665,00	672.198,00
GASTOS DE ASAMBLEA	97.500,00	3.142.689,04
GASTOS DE MANTENIMIENTO	57.600,00	997.687,07
SEGUROS Y SUBSIDIOS	4.982.029,05	72.529.660,79
GASTOS DE PROMOCIÓN	175.000,00	175.000,00
OTROS GASTOS	0,05	190.784,94
GASTOS FINANCIEROS	580,50	22.817,00
>TOTAL GASTOS.....	7.408.122,90	102.868.911,26
RESULTADO DE OPERACION	-1.759.700,06	-6.581.107,85

Dr. Oscar Mena Redondo
Presidente

Lic Victor Bejarano Rojas
Tesorero

José Armando Elizondo Fallas
CPI Carné 7841



FONDO DE MUTUALIDAD DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

"LA SOLIDARIDAD MUTUA EL PRINCIPIO DE NUESTRO FIN"

Fondo de Mutualidad de Empleados Universidad de Costa Rica

Menciona que posee algunas copias de los estados financieros al 30 de setiembre, en caso de que alguno (a) los solicite.

El Informe del Balance de Situación nos indica que nuestros egresos son más grandes que los ingresos. En este periodo se dio básicamente por dos aspectos:

- Por el costo de la plaza de Administrador y sus respectivas cargas sociales, y
- En Junta Directiva tomamos el acuerdo de adelantarles a los afiliados el pago de la póliza y luego el INS nos la cancela a nosotros. Esto con la intención y el espíritu que el afiliado cuente con ese dinero que es necesario para todo lo relacionado con los gastos funerarios y no tres, cuatro o hasta seis meses que dura el INS en cancelarlo.

Pero en sí, los números son satisfactorios ya que tenemos nuestras inversiones ganando buenos rendimientos y muy bien resguardadas.

Esta labor requiere mucha responsabilidad ya que demanda un buen manejo de las finanzas, en una organización.

ASOCIACIÓN FONDO DE MUTUALIDAD DE EMPLEADOS DE LA UCR COMPARATIVO DE SALDOS DE CUENTAS EN BALANCE AUXILIARES VRS CONTABILIDAD AL 30 DE SETIEMBRE DE 2017

No. DE CUENTA	DESCRIPCIÓN	SALDOS SEGÚN AUXILIARES			SALDOS SEGÚN BALANCE	DIFERENCIA
			+) PARTIDAS GISTRADAS EN COLONES	TOTAL S/AUXILIARES		
	<u>BANCOS</u>					
10-002-001-001	Cta. Cte. No. 061-88593-9 BNCR ¢		-964.835,11	-964.835,11	-964.835,11	0,00
	<u>INVERSIONES A LA VISTA</u>					
10-003-003-300	Coopealianza-Ahorro a la Vista ¢		25.394,66	25.394,66	25.394,55	-0,11
	<u>INVERSIONES A CORTO PLAZO</u>					



FONDO DE MUTUALIDAD DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

"LA SOLIDARIDAD MUTUA EL PRINCIPIO DE NUESTRO FIN"

Fondo de Mutualidad de Empleados Universidad de Costa Rica

0-007-002-002	Certificados de Depósito BPDC ¢			0,00	0,00	0,00	0,00
0-007-003-301	Coopealianza, R. L.-CAP ¢-CP-			88.375.000,00	88.375.000,00	88.375.000,00	0,00
0-007-004-401	Coopenae, R. L.-CAP ¢-CP-			21.597.318,75	21.597.318,75	21.597.318,75	0,00
0-007-005-501	Coopeande, R. L.-CAP ¢-CP-			20.757.500,00	20.757.500,00	20.757.500,00	0,00
	<u>INVERSIONES A LARGO PLAZO</u>				0,00		
0-015-001-010	Bonos Gobierno de Costa Rica			0,00	0,00	0,00	0,00
0-030-001-001	BEM-Banco Central de Costa Rica			0,00	0,00	0,00	0,00
0-030-001-002	Bonos ICE \$				0,00	0,00	0,00
0-030-003-301	Coopealianza, S. A.-CAP ¢-LP-			11.233.750,00	11.233.750,00	11.233.750,00	0,00
0-030-005-005	Contratos INVU			0,00	0,00	0,00	0,00
	<u>DOCUMENTOS POR COBRAR</u>						
0-050-001-001	Doc. Por Cobrar Afiliados			3.065.968,91	3.065.968,91	3.065.968,80	-0,11

Acota que como responsable de las finanzas del fondo se permite hacer una observación a los asociados: El fondo debe crecer en afiliación y esto es una responsabilidad de cada uno de nosotros. Los que siempre se han mantenido han sido los asociados pensionados, que son entre 300 a 350 asociados. En cada Centro de Trabajo debemos informarles de los beneficios actuales a nuestros compañeros para que se afilien a nuestra organización; nosotros debemos ser promotores de esta causa solidaria y mutualista.

El señor tesorero finaliza su informe, solicitando a todos los presentes a esta Asamblea promocionar al FOMEUCR con los compañeros porque cada vez son menos los asociados. Ese es el reto de la nueva Junta Directiva y nos debemos proponer todos, fortalecer el espíritu solidario de nuestra comunidad universitaria.

El Dr. Mena abre el espacio para observaciones o comentarios, a continuación cede la palabra en orden al Sr. David Ramírez Carvajal, Otto Castro Ríos y Gerardo Badilla Álvarez.

Don David, hace referencia de lo planteado hace tres años aproximadamente, de solicitar ayuda a la escuela de bibliotecología para que dieran apoyo con horas estudiante y dar soporte con el orden del archivo.

Don Otto Castro, le indica al Señor tesorero que tiene algunas dudas, la Junta Directiva recuerda que, durante el ejercicio 2016-2017 se detectaron errores contables por aproximadamente ¢14.000.000,00 y eso consta en las actas, fue necesario solicitarle al



FONDO DE MUTUALIDAD DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

“LA SOLIDARIDAD MUTUA EL PRINCIPIO DE NUESTRO FIN”

Fondo de Mutualidad de Empleados Universidad de Costa Rica

contador que procedería en la respectiva revisión y rectificación de las cifras que había consignado en los estados financieros porque, una de las practicas que teníamos mensualmente era llevar a cabo una revisión minuciosa de los estados financieros para verificar que todas las transacciones fueran exactas. Mi salida del fondo, fue para el 15 de octubre del 2017 y no pude revisar los estados financieros al 30 de setiembre del 2017, porque ingresaron después de mi salida, entonces en ese sentido mi primera pregunta es, Usted Don Víctor, revisó los estados financieros, para verificar que las cuentas de resultados y de balance sean exactas, porque las cifras que usted está presentando con respecto a las que reflejan los estados financieros, balances de situación que presentó Don Oscar Mena, no es cierto, porque se da una diferencia importante. Le dejo la pregunta planteada, a los efectos de que valore revisar adecuadamente los estados financieros.

Y en segunda instancia, necesito que usted me corrija porque estamos hablando que al 30 de setiembre 2017 el estado de resultados, generó un menos de ¢6.5 millones de colones, producto eventualmente de un error que se haya cometido como lo mencioné anteriormente, pero a la vez, usted atañe ese menos básicamente a dos aspectos, desconozco si es así, usted lo apunta en su informe “**En Junta Directiva tomamos el acuerdo de adelantarles a los afiliados el pago de la póliza y luego el INS nos la cancela a nosotros**”, entonces la pregunta es, si ese es uno de los motivos por los cuales está dando negativo?

El licenciado Víctor Bejarano indica, sí así es.

El señor Otto Castro, le responde al señor Bejarano Rojas, que si eso es así, él que es profesional en administración financiera, hay una de dos situaciones, o el contador no registró la cuenta por cobrar, en cuyo caso si la hubiera registrado entonces ese menos habría sido mucho menos, se lo indico para que analice, porque eventualmente sí hay un error de números y más con la afirmación que usted hace, en el sentido de que, vuelvo y repito uno de los motivos por los cuales se produce ese sobregiro de menos ¢6.5 millones de colones, es porque el fondo en un momento determinado decidió adelantarle la indemnización vía póliza a los afiliados mientras el INS, nos reintegra. Es decir, en el momento en que el fondo le adelante un millón de colones para después recuperarlo, ahí se tiene que tener bien en claro que se debe registrar una cuenta por cobrar.

El señor tesorero le contesta a Castro Ríos, muchas gracias eso es muy sencillo se debe a la comunicación, sí eso pasó hace un tiempo atrás, esos ¢14.000.000,00 millones que usted informa la UCR ese mes de planillas, no le rebajó a nadie y al siguiente mes lo rebajó doble, por tanto hubo un mes que no nos pagaron las deducciones de planilla. Pero eso al contador, le dan los documentos y él tramita, no le comunicaron y eso pasó igual estando usted como administrador en este caso sucedió exacto, porque al contador no se le comunicó acerca del acuerdo de Junta Directiva, entonces el señor contador ve el pago y procede a hacer el asiento pero el trámite con el INS, a él no se le indicó que debe hacer una cuenta por cobrar.



FONDO DE MUTUALIDAD DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

“LA SOLIDARIDAD MUTUA EL PRINCIPIO DE NUESTRO FIN”

Fondo de Mutualidad de Empleados Universidad de Costa Rica

El Licenciado Víctor Bejarano, añade que no va a discutir con el Señor Otto Castro.

El Doctor Mena, cede la palabra al Señor Otto por espera de respuesta del tesorero.

El señor Castro Ríos, le responde al tesorero Bejarano Rojas que él efectivamente está aceptando de que al contador no se le informó que a los afiliados se les iba a adelantar la indemnización de póliza, entonces con eso que usted está diciendo, contablemente está confirmando que no se registraron las cuentas por cobrar correspondientes a los subsidios que se adelantaron, lo que quiere decir es que estos seis millones que usted está consignando como sobregiro no son ciertos, por tanto no hay pérdida. Y sí, es un problema de comunicación cuando no se comunica bien.

El Presidente, menciona que hay un aspecto importante que destacar y es el error constante que estuvo cometiendo el señor contador, lo cual llamó la atención a la Junta Directiva y por eso se tomó la decisión de despedirlo, porque no era posible que registrara cuentas que no correspondían.

El Doctor Mena Redondo, indica que no hay que preocuparse por desfalcos ni nada similar, todo ha estado bien, el problema es el registro e inclusive el contador nos envió los estados financieros que no reflejaban la realidad, porque ustedes recordarán que este tipo de asambleas antes se llevaban a cabo en el mes de mayo a pesar que los periodos fiscales eran del 01 de abril al 30 de setiembre, entonces los estados financieros nos los envió equivocados, con información que no se ajustaba a la realidad, porqué? porque acá ya nosotros habíamos presentado unos informes financieros hasta el 30 de abril del 2016, lo que quiere decir es que del 01 de mayo al 30 de setiembre tenían que presentarse otros estados financieros por esa diferencia y lógicamente del 01 de octubre al 30 de setiembre del 2017. Además nos enteramos de que el señor contador, no había registrado la cuenta del ingreso que iba a realizarse por el pago de pólizas e incluso esto no se dio a más, porque esta situación se presentó casi hasta el final de setiembre, pero si por el contador hubiera sido, el déficit posiblemente sería de ¢20.000.000,00, porque como decíamos, por cada asociado se paga ¢2.500.000,00 imagínense ustedes que, en el mes de octubre hubo alrededor de siete decesos. Pero ya lo estamos corrigiendo y coordinamos con el nuevo contador y las dudas que tiene el señor Otto ya están resueltas. Lógicamente se va a reflejar en el próximo informe del presidente y del tesorero.

El Doctor Mena, da la palabra a los señores Gerardo Badilla y Marvin Hernández, respectivamente.

El señor Gerardo Badilla, se refiera a dos situaciones planteadas por el señor Otto:

Los catorce millones y resto que sí fue un hecho de la falta de comunicación para que el contador lo reflejara en los estados.



FONDO DE MUTUALIDAD DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

“LA SOLIDARIDAD MUTUA EL PRINCIPIO DE NUESTRO FIN”

Fondo de Mutualidad de Empleados Universidad de Costa Rica

Y en los adelantos de la póliza no se aplicó bien en el asiento y se refleja esa diferencia y que también se corrigió ese problema.

Badilla Álvarez, hace mención que de manera de recordatorio él estuvo como presidente hasta el 2013, en el periodo de su gestión se adquirió una cámara fotográfica y un equipo para la producción de carnet a los asociados.

El Señor Gerardo comenta que, la persona contratada no es de la Facultad de Medicina, es un compañero del laboratorio de informática que de forma muy solidaria ofreció un combo de dos proyectos, uno era crear la página con el centro de informática y luego contratar una empresa para que realizara lo que hizo la empresa Solvo. Sacamos a licitación el producto y se recibieron tres empresas, todos graduados de la UCR pero no se aprobó el proyecto, que en este caso sí se hizo en el periodo de Don Oscar.

El señor Gerardo Badilla menciona que cuando terminó su presidencia, entregó un informe del inventario de los activos al presidente entrante el Señor Alexander y lo que ocurrió después lo desconoce.

La Licenciada Elsa Ulloa Golcher, responde al señor David Ramírez con respecto a la consulta del archivo, sí se hicieron gestiones ante la Escuela de Archivística, pero en ese momento la directora nos dijo que se estaban preparando para el traslado del edificio y que habían dictaminado en sesión de la escuela que no se iban a dar prácticas. Le ofrecimos que recibieran a las muchachas en un curso específico con anuencia de los profesores y nos negaron la posibilidad de la ayuda. La Dirección de la Biblioteca con María Eugenia Briceño, recibimos el apoyo de ella y nos iban a colaborar con una capacitación para la creación de una base de datos, pero después se decidió la contratación de la empresa SOLVO. Sin embargo nos ofrecieron algunos empastes, fotocopias y recuperación de documentos, pero eso está pendiente.

El asociado Marvin Hernández, menciona que llegó un poco atrasado y por consiguiente no se puede referir a ninguno de los informes.

Añade que en la Asamblea se llega a buscar soluciones y no culpables e indica que sin conocer el informe insta a los (as) asambleístas, a que no se apruebe el informe de tesorería porque hay que realizar correcciones delicadas y que se dé un tiempo prudente para que se presente y apruebe el informe.

El señor Hernández, agradece el apoyo brindado por el administrador anterior, con respecto al trámite realizado cuando se dio el fallecimiento de su madre en el mes anterior. Y solicita que se mejore los tiempos en este sentido, para que la ayuda que se brinde a los asociados por el concepto de decesos sea inmediata porque no es posible que se retrase la entrega del pago con la justificación de que falta una o ambas firmas para los cheques. Indica que en un pasado muchos solicitaban un subsidio y al tiempo aparecían presentando la desafiliación al fondo y eso es una falta de respeto y de solidaridad.



Fondo de Mutualidad de Empleados Universidad de Costa Rica

No se puede asistir a una asamblea brindando informes económicos, tirando la responsabilidad el uno al otro, que el culpable es el contador o el administrador. Deben asumir la responsabilidad con dedicación.

Acto seguido, el Doctor Mena somete a votación el informe de tesorería.

Votos a favor: Treinta.

Votos en contra: Cuarenta y uno.

Abstenciones: Trece.

Acuerdo 4: El informe de tesorería no se aprueba.

CAPÍTULO XI INFORME DEL FISCAL

El señor Gerardo Badilla, agradece a todos los asistentes e indica que es muy importante el quórum y que el asociado se haga presente a las asambleas.

Expresa que, el informe lo presenta de acuerdo a lo que establece la ley de asociaciones número 218 y Estatuto, además hace algunas recomendaciones importantes que la fiscalía estima para el buen rumbo del fondo de mutualidad.

En lo referente al cumplimiento tanto de la ley 218 como el estatuto del Fondo Mutual, ha existido un cabal cumplimiento a la normativa, se ha presentado ante el Registro Nacional El Estatuto y las diferentes reformas presentadas del periodo 2005 al presente 2017, quedando el fondo al día para lo que proceda.

Todos los acuerdos y resoluciones de las Asambleas tanto ordinarias como extraordinarias del periodo 2016-2017, se han ajustado a las decisiones de los asociados y asociadas y revisadas por la Junta Directiva.

En lo relativo a las actuaciones de los miembros de la Junta Directiva y del nuevo órgano aprobado por la Junta; el Administrador del Fondo de Mutualidad, se han dado altercados en donde he tenido que intervenir con el fin de evitar situaciones de irrespeto e intolerancia en este caso me refiero al comportamiento que provocó el señor administrador en varias sesiones de Junta Directiva como los casos de la señora Maribel Varela Fallas y la señora Milda Mora Corrales, vicepresidenta y vocal tres respectivamente, situación que terminó con la renuncia de ambas compañeras de Junta Directiva.

El señor Badilla Álvarez añade que, de igual forma se dio otro acto de irrespeto contra el señor tesorero Víctor Bejarano Rojas, con intercambio de palabras fuera de tono tanto verbal



Fondo de Mutualidad de Empleados Universidad de Costa Rica

como por escrito que no era aconsejable dejar que continuara, por lo que solicitó el debido respeto.

Indica que también con él como fiscal, se suscitó un intercambio de palabras, que en el acto exigió el debido comportamiento a la investidura del administrador y de los directivos como órgano jerárquico que merece su lugar. La situación mencionada terminó con el cese de funciones del señor administrador quien se acogió a pensión y a pesar de una propuesta para recontratarlo en la modalidad “venta de servicios” la Junta Directiva por mayoría decidió no aprobar esta re contratación.

Añade que, el señor Castro Ríos envió una carta en donde decía que no continuaba con este proceso debido a que la votación no fue por unanimidad.

El señor fiscal, indica que sobre la labor del señor administrador fue eficiente en lo referente a la administración, veló por el desempeño del personal, el control de la contabilidad y una buenas propensión administrativa. Optimizó algunos aspectos administrativos, dispuso del libro de control bancario y las respectivas conciliaciones bancarias mensuales, pero el punto débil fueron los altercados y el irrespeto ya mencionados.

En la Asamblea General Extra Ordinaria ante la renuncia de las señoras Maribel Varela Fallas y Milda Mora Corrales, los asambleístas nombran a los señores Marvin Vargas como vocal tres y Luis Fallas como vocal uno, ambos por un periodo corto que finaliza hoy 24 de noviembre del dos mil diecisiete. El señor Luis Fallas sustituyó a la señora Leda Murillo, quien en el acto renunció al puesto de vocal uno para participar en el cargo de vicepresidente, siendo nombrada por la Asamblea en la vicepresidencia.

Menciona que en la nueva re estructuración administrativa, se nombra a la señorita Rebeca Sanabria Montero como nueva administradora a quien le solicita que se presente para que los asociados la conozcan y comenta que el nombramiento fue aprobado por la mayoría de la Junta Directiva, a la señora Raquel Morales Rivera como secretaria y a la señora Marlen Rojas Gutiérrez como asistente administrativa y solicita que se presenten ante los asambleístas para que las conozcan.

Acota que en la contaduría se dio termino a los servicios del señor Armando Elizondo Fallas, por las situaciones ya comentadas por el señor presidente y se contrató al señor Eliseo Rodríguez Conejo.

Expresa que respecto a las comisiones establecidas por la presidencia: comisión de nombramientos a puestos administrativos, comisión de proyecto informático y comisión estatutaria, cada una cumplió con los cometidos y objetivos dispuestos para esos efectos.

Añade que los miembros de Junta Directiva que a la fecha están en sus puestos, han cumplido sus funciones de acuerdo a lo que establece el Estatuto, dentro de sus límites de tiempo y disposición, considerando que son puestos ad honórem, no sin antes indicar que desde el momento en que aceptan el nombramiento, deben asumir una responsabilidad y para ello inclusive se juramenta aceptando ese reto y por ende ese cometido.

Manifiesta que al inicio de sus funciones se dieron reiteradas ausencias de algunos miembros, por lo que el señor presidente optó bajo acuerdo de Junta Directiva y de fiscalía, hacer el



FONDO DE MUTUALIDAD DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

“LA SOLIDARIDAD MUTUA EL PRINCIPIO DE NUESTRO FIN”

Fondo de Mutualidad de Empleados Universidad de Costa Rica

llamado de atención y comunicar a las respectivas jefaturas, dado el respeto que se merece este fondo como los asambleístas que les dieron el voto.

En lo que respecta a los puestos relevantes en la administración y organización del fondo, está la presidencia con el señor Oscar Mena quien condujo el fondo de manera aceptada, dejando la conducción administrativa al señor Otto Castro Ríos- Administrador que si bien es cierto lo hizo con prudencia administrativa, también considero que el presidente debió ajustar los controles en áreas como la interrelación humana entre el administrador y el órgano de decisión, es decir la Junta Directiva. Es importante señalar que el señor Oscar, logró poner en orden la normativa Estatutaria ante el Registro Nacional y demás ajustes para la ordenada conducción del fondo. La tesorería con el señor Víctor Bejarano quien cumplió con sus funciones y desarrolló una constante vigilancia sobre los recursos del fondo coordinadamente con el señor contador y el administrador. En general el trabajo del señor Bejarano fue acertado en el control de las finanzas y consultas correspondientes sobre las dudas que podrían darse en todo el proceso. La secretaría con la señora Elsa Ulloa Golcher, condujo con buen tino todo lo referente a las actas y correspondencia y en algunos casos que se dio algún atraso se debió a su situación de salud, sin embargo se recuperó satisfactoriamente y dio continuidad a su función en Junta Directiva.

Destaca la labor de la señora Leda Murillo Delgado, en el puesto de vocal uno quien sustituyó al tesorero en algunos momentos, actualmente Murillo Delgado es vicepresidenta y del señor Warner Sancho Rodríguez, vocal dos quien brindó buenos aportes para el manejo del fondo.

Los nuevos directivos Luis Fallas y Marvin Vargas se adaptaron al trabajo de conjunto de Junta Directiva.

El fiscal de la Junta Directiva, menciona los recursos de los que dispone el Fondo de Mutualidad; los ingresos de las cuotas mensuales por afiliación y de los intereses sobre préstamos a los asociados por compra de lotes en camposantos o arreglos en bóvedas, venta de lotes en camposantos La Piedad, La Unión Tres Ríos y del Este, así como las inversiones que se mantienen con las cooperativas: Coopenae, Coopealíaza y Coope Ande.

Expresa que, en el Banco Nacional de Costa Rica, se mantiene la cuenta corriente.

El señor Gerardo Badilla, añade que las inversiones en las cooperativas han tenido buenos resultados, proyecto que se empezó a gestar en los años 2013-2014 y es hoy en día que se concretó.

Indica que las pólizas han tenido muy buenos resultados a pesar de que la inversión sobre ella es desajustada, en el sentido que se paga una cantidad onerosa y los resultados en el balance costo-beneficio no se pueden equilibrar, esto debido a la cantidad de pagos por defunciones que lógicamente es menor al costo, pero ante la nueva disposición ley 8228, que afecta los Fondos Mutuales, no quedó otra alternativa que proceder con la adquisición de las pólizas, hasta que no se de algún cambio en la normativa.

Las inversiones más las amortizaciones por intereses sobre préstamos, la venta de lotes y la venta que se realizó de los contratos del INVU, han engrosado y mantenido los recursos suficientes para la continuidad solidaria y mutual del fondo como funciones prioritarias, tal y



Fondo de Mutualidad de Empleados Universidad de Costa Rica

como lo dicen los estados financieros presentados por el señor tesorero y avalados por la Junta Directiva. La presentación presupuestaria ya se había gestado en la Asamblea General del año 2014-2015 y revisado para la Asamblea General Ordinaria 2016.

Acota que de los lotes en camposantos, es importante analizar la situación que presenta los comprados en la provincia de Limón, en el sitio Colina de Paz, debido a que estos no han tenido mayor movimiento de compra desde su adquisición, para que la Junta Directiva presente alguna solución viable para la venta de esos lotes, en ese sentido ya sea por convenio con alguna otra entidad o venderla a la misma empresa proveedora.

Por otra parte, expresa que una preocupación de la fiscalía es la gran cantidad de desafiliaciones que dieron inicio en el año 2015, según los informes que se presentan a la Junta Directiva, no existiendo un equilibrio entre las afiliaciones y desafiliaciones, produciéndose una mayor cantidad de éstas últimas. En ese sentido es recomendable un plan de mercadeo y visitas a los diferentes centros de trabajo como era tradicional y fundamental para enriquecer la afiliación y solicitar a la Oficina de Recursos Humanos el permiso para que este fondo participe en los programas de inducción al personal de nuevo ingreso ya que tampoco se está participando actualmente de esta actividad.

El señor Badilla Álvarez, indica que es importante que el asociado deba ser partícipe del crecimiento del Fondo colaborando en la difusión de los beneficios y ventajas y así aumentar la afiliación.

Menciona como recomendación a futuro a la Junta Directiva, no hacer nombramientos en la administración con ningún grado de consanguinidad ni ninguna relación de avenencia para una sana conducción del Fondo y que no se le dificulte a la Presidencia y Junta Directiva tomar las acciones disciplinarias pertinentes.

El señor fiscal finaliza su informe, agradeciendo a todos los miembros de Junta Directiva, el trabajo conjunto para llevar a buen puerto los objetivos fundamentales del Fondo de Mutualidad, a Rebeca Sanabria por su muy buena labor y a las funcionarias que recién inician que lleven a cabo sus funciones muy coordinadas con la Junta Directiva y a todos los asambleístas que confiaron en su persona, para la vigilancia y fiscalización de los puntos importantes en la administración y conducción del fondo.

El señor Mena Redondo, indica que se da por conocido el informe del fiscal.

CAPÍTULO XII

REFRIGERIO



Fondo de Mutualidad de Empleados Universidad de Costa Rica

El señor presidente, hace la invitación a todos (as) los asambleístas a tomar el refrigerio, disponiendo de quince minutos y retomando la Asamblea dentro de los próximos quince minutos.

CAPÍTULO XIII

RIFAS. PARTE 1

El Presidente indica la manera en que se va a proceder con las rifas en la parte uno. A razón de dos pantallas y tres tarjetas de regalo para aspectos deportivos. Comenta que sólo las personas que están presentes pueden participar de estas rifas así como del obsequio que se les entregó en la entrada al auditorio.

CAPÍTULO IV

ELECCIÓN DE PUESTOS DE JUNTA DIRECTIVA

ARTÍCULO 1:

Elección de los Afiliados que han de ocupar los puestos de Presidente, Secretaria, Vocal I y Vocal III dentro de la Junta Directiva del Fondo de Mutualidad de Empleados de la Universidad de Costa Rica.

Los miembros del Tribunal Electoral, se hacen presente en la mesa principal.

El asociado David Ramírez Carvajal presenta ante la Asamblea los miembros del Tribunal Electoral: Randall Ramírez Méndez, Presidente, Ana Zamora Salguero, Secretaria y este servidor, Fiscal. Solicita a dos personas para que ayuden a la recolección de votos.

El Sr. Randall Ramírez Méndez solicita a la Asamblea presentar los candidatos para la elección de Presidente.

Se propone el nombre del Sr. Gerardo Badilla Álvarez. El Sr. Badilla acepta su candidatura.

El señor Badilla expresa que sería un gran agrado volver a la presidencia, menciona que en el 2013, al igual que el señor Oscar le tocó innovar, crear y corregir, es necesario corregir y seguir avanzando, se requiere de muchas cosas, como un nuevo local y que la Junta Directiva tenga una buena relación con el personal administrativo para que este produzca.

Acota que en su experiencia de haber estado anteriormente como presidente, en el momento en que él inició encontró una serie de situaciones, producto a veces de la inexperiencia de los compañeros que querían hacer un buen trabajo pero que a veces se cometieron errores en el proceso.

Indica que en lo personal, aprendió muchas cosas y reconoce que se cometieron errores pero fueron superados, menciona que le tocó el desfalco, recibió la presidencia con un desfalco de más de ₡30.000.000,00 y con la ayuda del área legal se logró recuperar el dinero y los



FONDO DE MUTUALIDAD DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

“LA SOLIDARIDAD MUTUA EL PRINCIPIO DE NUESTRO FIN”

Fondo de Mutualidad de Empleados Universidad de Costa Rica

intereses, la persona fue apresada por unos meses pero se recuperó ese cometido del dinero y los intereses.

Lo importante es que el fondo crezca a través de la afiliación porque en este año 2017, hubo un mes donde se presentaron siete desafiliaciones, llegar a todos los lugares en donde la UCR tenga una sede, un recinto, un centro, una finca al igual que lo hicimos en el pasado y que en ese momento logramos buena cantidad de afiliaciones.

Se postula al asociado Marvin Hernández. El señor Hernández agradece su postulación e indica que hace mucho tiempo le dio trabajo al fondo y considera que hay mucha gente capacitada que puede colaborar con el Fondo, dado que se vuelve muy monótono que siempre sean los mismos. Declina su postulación por motivos laborales y no puede ser irresponsable, máxime en este momento que el Fondo requiere de una transformación total.

Se propone el nombre del señor Otto Castro Ríos. No acepta la postulación. Indica que de momento prefiere mantenerse al margen de las actividades del Fondo.

El Sr. Randall Ramírez Méndez, menciona que no habiendo más postulantes se procede a la votación con 108 presentes para le elección de Presidente y solicita cerrar las puertas del Auditorio.

Se realiza el conteo de los votos emitidos con el siguiente resultado:

Votos a favor: 92

Votos en contra: 0

Votos nulos: 5

Votos en blanco: 11

Total de votos emitidos: 108

Queda electo el señor Gerardo Badilla Álvarez como Presidente del Fondo de Mutualidad de Empleados de la Universidad de Costa Rica, por el periodo noviembre 2017 – noviembre 2019.

El presidente del Tribunal Electoral solicita a la Asamblea presentar los y las postulantes para el puesto de secretaria.

Se propone al asociado David Ramírez Carvajal, agradece la iniciativa pero no acepta, indicando que tiene mucho trabajo.

Se presenta la candidatura de la Sra. Aurea Ellis Calvo. La asociada Ellis Calvo acepta.

El señor David Ramírez inicia la votación para la elección de secretaria.

Votos a favor: 108

Votos en contra: 0

Votos nulos: 0

Votos en blanco: 0



FONDO DE MUTUALIDAD DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

“LA SOLIDARIDAD MUTUA EL PRINCIPIO DE NUESTRO FIN”

Fondo de Mutualidad de Empleados Universidad de Costa Rica

Total de votos emitidos: 108

Queda electa por unanimidad la señora Aurea Ellis Calvo como Secretaria del Fondo de Mutualidad de Empleados de la Universidad de Costa Rica, por el periodo de noviembre 2017-noviembre 2019.

El señor Randall, menciona que se solicitan los postulantes para el puesto de vocal 1.

Se propone el nombre de Nuvia Enriquez Parra. La señora Enriquez acepta su candidatura. En caso de que no haya ningún otro postulante, procedemos con la votación.

Votos a favor: 108

Votos en contra: 0

Votos nulos: 0

Votos en blanco: 0

Total de votos emitidos: 108

Queda electa por unanimidad la Sra. Nuvia Enríquez Parra como Vocal I del Fondo de Mutualidad de Empleados de la Universidad de Costa Rica, por el periodo de noviembre 2017-noviembre 2019.

El señor David, indica que se solicitan los postulantes para el puesto de vocal III.

Se propone el nombre de la asociada Noemi Medina Porras, asociada pensionada. La señora Medina Porras acepta la candidatura.

No habiendo más postulantes el señor David Ramírez Carvajal, inicia la votación para la elección de Vocal III.

Votos a favor: 108

Votos en contra: 0

Votos nulos: 0

Votos en blanco: 0

Total de votos emitidos: 108

Queda electa por unanimidad la Sra. Noemi Medina Porras como Vocal III del Fondo de Mutualidad de Empleados de la Universidad de Costa Rica, por el periodo de noviembre 2017-noviembre 2019.

CAPÍTULO XV

NOMBRAMIENTO DEL FISCAL



FONDO DE MUTUALIDAD DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

"LA SOLIDARIDAD MUTUA EL PRINCIPIO DE NUESTRO FIN"

Fondo de Mutualidad de Empleados Universidad de Costa Rica

El señor David Ramírez, indica que se solicitan los postulantes para el puesto de fiscal. Se postula el nombre del señor Marvin Hernández, agradece la propuesta y no acepta la candidatura.

Se propone al señor Walter Rodríguez, agradece la postulación pero no acepta la candidatura. Se propone al asociado Geovanni Blanco Rey, acepta su candidatura. No habiendo más postulantes el señor David Ramírez Carvajal, inicia la votación para la elección de fiscal.

Votos a favor: 108

Votos en contra: 0

Votos nulos: 0

Votos en blanco: 0

Total de votos emitidos: 108

Queda electo por unanimidad el Sr. Geovanni Blanco Rey como fiscal del Fondo de Mutualidad de Empleados de la Universidad de Costa Rica, por el periodo de noviembre 2017-noviembre 2018.

CAPÍTULO XVI JURAMENTACIÓN

ARTICULO 1:

Juramentación de los nuevos integrantes de la Junta Directiva y del Fiscal del Fondo de Mutualidad de Empleados de la Universidad de Costa Rica.

El señor David Ramírez procede a juramentar a los nuevos integrantes de la Junta Directiva y al Fiscal del Fondo de Mutualidad de Empleados de la Universidad de Costa Rica.

CAPÍTULO XVIII

RIFAS, PARTE 2.

Se procede con las rifas de tres pantallas y dos tarjetas de regalo de implementos deportivos.



FONDO DE MUTUALIDAD DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

"LA SOLIDARIDAD MUTUA EL PRINCIPIO DE NUESTRO FIN"

Fondo de Mutualidad de Empleados Universidad de Costa Rica

CAPÍTULO XVIII

MOCIONES

No se trató ningún asunto.

CAPÍTULO XIX

ASUNTOS VARIOS

No se trató ningún asunto.

Sin más asuntos por tratar se cierra la Asamblea General Ordinaria a las dieciséis y cincuenta horas del día viernes 24 de noviembre del dos mil diecisiete.

Dr. Oscar Mena Redondo
Presidente

Licda. Elsa Ulloa Gólcher
Secretaria



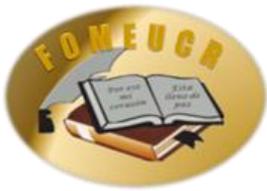
FONDO DE MUTUALIDAD DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

"LA SOLIDARIDAD MUTUA EL PRINCIPIO DE NUESTRO FIN"

Fondo de Mutualidad de Empleados Universidad de Costa Rica

ANEXOS

Anexo: 1



FONDO DE MUTUALIDAD DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

"LA SOLIDARIDAD MUTUA EL PRINCIPIO DE NUESTRO FIN"

Fondo de Mutualidad de Empleados Universidad de Costa Rica



FONDO DE MUTUALIDAD DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Auditorio de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Costa Rica, a partir de las 12:00 horas del día viernes 24 de noviembre del 2017

AGENDA

- CAPÍTULO I : Invocación
- CAPÍTULO II : Himno Nacional.
- CAPÍTULO III : Un minuto de silencio en memoria de afiliados y familiares que fallecieron durante el periodo 2017.
- CAPÍTULO IV : Verificación del quórum por parte de la Fiscalía.
- CAPÍTULO V : Aprobación de la agenda de la Asamblea General Ordinaria 2017.
- CAPÍTULO VI : Aprobación del acta de I Asamblea General Extraordinaria de febrero 2017.
- CAPÍTULO VII : Aprobación del acta de II Asamblea General Extraordinaria de agosto 2017.
- CAPÍTULO VIII : Informe del Presidente.
- CAPÍTULO IX : Elección del Tribunal electoral.
- CAPÍTULO X : Informe del Tesorero.
- CAPÍTULO XI : Informe del Fiscal.
- CAPÍTULO XII : Refrigerio.
- CAPÍTULO XIII : Rifas. Parte 1.
- CAPÍTULO XIV : Elección de los afiliados que habrán de ocupar los puestos de la Junta Directiva que vencen en el mes de noviembre del 2017, a saber:
 - a. Presidente
 - b. Secretaria
 - c. Vocal I
 - d. Vocal III
- CAPÍTULO XV : Nombramiento del nuevo Fiscal.
- CAPÍTULO XVI : Juramentación de los nuevos integrantes de la Junta Directiva y del nuevo Fiscal.
- CAPÍTULO XVII : Rifas. Parte 2.
- CAPÍTULO XVIII : Mociones.
- CAPÍTULO XIX : Asuntos varios.
- CAPÍTULO XX : Clausura

www.fome.ucr.ac.cr

Teléfonos: 2511 5025, 2511 3550 y 2511 4295. Correo: fondo.mutualidad@ucr.ac.cr



FONDO DE MUTUALIDAD DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

"LA SOLIDARIDAD MUTUA EL PRINCIPIO DE NUESTRO FIN"

Fondo de Mutualidad de Empleados Universidad de Costa Rica

Anexo: 2



FONDO DE MUTUALIDAD DE EMPLEADOS DE LA
UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

"LA SOLIDARIDAD MUTUA EL PRINCIPIO DE NUESTRO FIN"

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
FONDO DE MUTUALIDAD DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD DE
COSTA RICA

ACTA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CELEBRADA EL VIERNES 24 DE FEBRERO 2017



FONDO DE MUTUALIDAD DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

"LA SOLIDARIDAD MUTUA EL PRINCIPIO DE NUESTRO FIN"

Fondo de Mutualidad de Empleados Universidad de Costa Rica



FONDO DE MUTUALIDAD DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

"LA SOLIDARIDAD MUTUA EL PRINCIPIO DE NUESTRO FIN"

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

24 de febrero del 2017 a partir de las 12:00 horas.

ACTA

Al ser las 12:00 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Costa Rica, proceden los señores Dr. Oscar Mena Redondo, Gerardo Badilla Álvarez, Presidente y Fiscal del FOMEUCR respectivamente, a verificar el quórum en primera convocatoria, declarando en el acto que éste no es conforme con el artículo 32° del Estatuto. Por esa razón el señor presidente manifiesta ante los presentes que, de conformidad con esa misma norma la segunda y última convocatoria se fija para las 13:00 horas.

CAPÍTULO V: VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM POR PARTE DE LA FISCALÍA.

Al ser las 13:00 el Dr. Oscar Mena Redondo, procede a dar por inaugurada la Asamblea General Extraordinaria, con los asociados presentes, realizando inmediatamente los actos protocolarios:

- CAPÍTULO I: Invocación.
- CAPÍTULO II: Entonación del Himno Nacional de Costa Rica.
- CAPÍTULO III: Minuto de silencio en memoria de afiliados y familiares fallecidos.
- CAPÍTULO IV: Homenaje póstumo al asociado fundador y colaborador del FOMEUCR, señor Mario Sáenz Cubero.

CAPÍTULO VI: LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.

Seguidamente, procede el señor Presidente, Dr. Oscar Mena Redondo, a dar lectura a la agenda propuesta y aclara, en el acto, que si bien dicha agenda incluye, en el capítulo viii, su eventual renuncia al cargo como Presidente de este organismo, muchos asociados y compañeros lo han contactado para solicitarle que no renuncie y que continúe en el puesto, razón por la cual valoró esas peticiones y decidió continuar su función como Presidente de este organismo. Por esa razón, somete la



FONDO DE MUTUALIDAD DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

"LA SOLIDARIDAD MUTUA EL PRINCIPIO DE NUESTRO FIN"

Fondo de Mutualidad de Empleados Universidad de Costa Rica



FONDO DE MUTUALIDAD DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

"LA SOLIDARIDAD MUTUA EL PRINCIPIO DE NUESTRO FIN"

agenda ante los presentes, señalando que se se suprime lo correspondiente a su renuncia e informe, pues dada su decisión los temas ahí previstos resultan innecesarios a los efectos de la presente Asamblea General Extraordinaria.

De seguido somete la propuesta de agenda con las enmiendas especificadas, resultando aprobada en forma unánime, con los siguientes puntos:

- CAPÍTULO I : Invocación
- CAPÍTULO II : Himno Nacional.
- CAPÍTULO III : Un minuto de silencio en memoria de afiliados y familiares que fallecieron durante el periodo 2016.
- CAPÍTULO IV : Homenaje póstumo a nuestro asociado fundador y colaborador del FOMEUCR, apreciado compañero y amigo, señor Mario Sáenz Cubero.
- CAPÍTULO V : Verificación del quórum por parte de la Fiscalía.
El señor fiscal procede a la verificación del quórum, manifestando en el acto su conformidad, pues se encuentran presentes un total de 102 asociados/a.
- CAPÍTULO VI : Lectura y aprobación de la agenda de la Asamblea General Extraordinaria 2016.
- CAPÍTULO VII : Conocimiento y discusión de la propuesta de reforma integral para poner a derecho el Estatuto del FOMEUCR, de conformidad con los artículos 5° y 20° de la Ley de Asociaciones, N°218, y el 8°, inciso a), del Reglamento a la Ley de Asociaciones.
- CAPÍTULO VIII : Refrigerio.
Rifas.
- CAPÍTULO IX : Clausura.

CAPÍTULO VII:

CONOCIMIENTO Y DISCUSIÓN DE LA PROPUESTA DE REFORMA INTEGRAL PARA PONER A DERECHO EL ESTATUTO DEL FOMEUCR, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 5° Y 20° DE LA LEY DE ASOCIACIONES, N°218, EL 8°, INCISO A), DEL REGLAMENTO A LA LEY DE ASOCIACIONES Y 31°, INCISO C) DEL ESTATUTO.



FONDO DE MUTUALIDAD DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

"LA SOLIDARIDAD MUTUA EL PRINCIPIO DE NUESTRO FIN"

Fondo de Mutualidad de Empleados Universidad de Costa Rica



FONDO DE MUTUALIDAD DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

"LA SOLIDARIDAD MUTUA EL PRINCIPIO DE NUESTRO FIN"

Hace uso de la palabra el señor Presidente, Dr. Oscar Mena Redondo, para explicar que fue necesario realizar esta Asamblea General Extraordinaria con el propósito de poner a derecho el Estatuto de esta asociación, toda vez que durante los últimos 14 años se realizaron presuntas reformas que no cumplieron, para su implementación, con los requisitos establecidos en los artículos 5° y 20° de la Ley de Asociaciones, N°218, el 8°, inciso a), del Reglamento a la Ley de Asociaciones y 31°, inciso c) del Estatuto vigente. Explica que, para efectos prácticos, hará la presentación del documento en dos columnas: en la columna de la izquierda se muestra el Estatuto vigente, es decir, el que contiene la reforma integral que se aprobó en la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 29 de mayo del 2002 y que fue debidamente registrado en el Registro Nacional de Asociaciones, mediante escritura N°92 otorgada a las 18:00 horas del 24 de diciembre del 2003, según consta en el expediente N°4359. En la segunda columna y sobre la base del Estatuto en la columna de la izquierda, se muestran, destacadas con "negrita", todas las propuestas de reforma que se someterán a esta Asamblea General Extraordinaria. El Dr. Mena Redondo explica que estas propuestas de reforma se les, remitieron con la debida antelación, a cada uno de los asambleístas, por lo cual en esta oportunidad se hará un repaso, artículo por artículo, a los efectos de que los asociados que así lo estimen, hagan las observaciones y recomendaciones que consideren necesarias, conforme se avance en la presentación.

Concluido este proceso y analizada que fue cada una de las reformas propuestas, según se expuso, el señor presidente, a petición de parte, le cedió el uso de la palabra a la asambleísta, señora Sonia Vargas Umaña, quien propuso que se usara, sólo "puesto", cuando el Estatuto hace referencia a quienes integran o lleguen a ser nombrados para integrar la Junta Directiva o la Fiscalía de la Asociación. El presidente somete la propuesta a votación de quienes se encuentran presentes, resultando el acuerdo que dice:

ACUERDO N°4:

Suprimir el vocablo "cargo" y "cargos" del Estatuto y, en su lugar, usar el vocablo "puesto" y "puestos" respectivamente. A favor, 94 asociados/a, en contra 20 asociados/a.

De seguido el presidente, Dr. Oscar Mena Redondo, a petición de parte, le cede la palabra al asambleísta, señor Juan Carlos Ruiz Carranza, quien solicita que se respete

Asamblea General Extraordinaria 24 de febrero 2017

Página 4



FONDO DE MUTUALIDAD DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

"LA SOLIDARIDAD MUTUA EL PRINCIPIO DE NUESTRO FIN"

Fondo de Mutualidad de Empleados Universidad de Costa Rica



FONDO DE MUTUALIDAD DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

"LA SOLIDARIDAD MUTUA EL PRINCIPIO DE NUESTRO FIN"

el tema de género en el texto del Estatuto, de forma que en todas las frases u oraciones en donde se mencione la palabra "asociado", se redacte de forma tal que se involucre a ambos sexos.

ACUERDO N°5:

Escribir "asociado/a)" en lugar de "asociado" y "asociados/a" en lugar de asociados, en todo el texto del Estatuto. A favor, 112 asociados/a, en contra dos asociados/a.

Luego de tomados los acuerdos anteriores, discutido suficientemente el asunto, el señor presidente, se aprueba por unanimidad de los asociados presentes con carácter de firme, para que en adelante se lean de la siguiente manera: **REFORMA INTEGRAL A LOS ESTATUTOS. CAPÍTULO I: DE LA ASOCIACIÓN. ARTÍCULO UNO: NATURALEZA.** La Asociación Fondo de Mutualidad de Empleados de la Universidad de Costa Rica es una organización social solidaria, sin fines de lucro que procura la ayuda mutua de los asociados/as y sus familiares. **ARTÍCULO DOS: DOMICILIO.** El domicilio social de la Asociación será la Ciudad de San Pedro de Montes de Oca, Provincia de San José, Costa Rica; pudiendo ejercer sus actividades en cualquier parte del territorio nacional, conforme lo disponga la Junta Directiva. **ARTÍCULO TRES: DEFINICIONES.** Para efectos de este estatuto, se entenderán así las siguientes definiciones: **AFILIACIÓN:** acto mediante el cual se formaliza la condición de asociado/a al Fondo. **ASAMBLEA GENERAL:** órgano máximo de decisión del Fondo. **ASOCIADOS/AS:** trabajadores, pensionados y jubilados de la Universidad de Costa Rica, del SINDEU, de ASPROFU, del FOMEUCR, de JAFAP y de FUNDEVI. **BENEFICIO:** cualquier servicio que reciba, de parte del Fondo, el asociado/a o sus designados. **FAMILIARES DEL ASOCIADO/A:** Cónyuge o persona conviviente, hijos biológicos o adoptivos menores de 18 años o hasta 25 años que se encuentren estudiando. **LEGATARIO:** persona designada por el asociado/a, para que reciba los beneficios originados por el causante. **CUOTA:** aporte solidario mensual del asociado/a establecida por la Asamblea General. **POLIZA:** sistema de protección financiera para darle cobertura a los pagos que deban hacerse a los asociados/as, sus familiares y legatarios. **PRIMAS:** costo por unidad de tiempo, de las pólizas colectivas de vida que adquiera la Asociación para el cumplimiento de sus funciones. **FISCALÍA:** órgano de control y fiscalización. **FONDO:** Fondo de Mutualidad de Empleados de la Universidad de Costa Rica. **JUNTA DIRECTIVA:** órgano directivo encargado de hacer cumplir las políticas y el Estatuto del Fondo. **ASEGURADO DIRECTO:** Asociado/a. **ASEGURADO DEPENDIENTE:** cónyuge, padres e hijos, menores de 18 años o hasta 25 años siempre que se encuentren estudiando. **PAGO:** monto en moneda nacional, que el Fondo le entregará al asociado/a, a sus familiares o a sus legatarios, conforme lo

Asamblea General Extraordinaria 24 de febrero 2017

Página 5



FONDO DE MUTUALIDAD DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

"LA SOLIDARIDAD MUTUA EL PRINCIPIO DE NUESTRO FIN"

Fondo de Mutualidad de Empleados Universidad de Costa Rica



FONDO DE MUTUALIDAD DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

"LA SOLIDARIDAD MUTUA EL PRINCIPIO DE NUESTRO FIN"

dispuesto en el Estatuto. **ARTÍCULO CUATRO: FINALIDAD DE LA ASOCIACIÓN.** La Asociación tendrá por objeto: a). Administrar los recursos que se utilizarán para otorgar los beneficios contemplados en el Estatuto, b). Realizar convenios de cooperación para atenuar las necesidades urgentes del asociado/a, familiares o terceros y c). Otorgar financiamiento a los asociados/as, en el tanto lo permitan los recursos financieros, para solventar gastos funerarios, enfermedad terminal, equipo médico y medicamentos de los asociados/as y familiares protegidos por el Fondo, según lo disponga el reglamento creado para los efectos. **ARTÍCULO CINCO: PLAZO DE VIDA DE LA ASOCIACIÓN.** El plazo de la Asociación será de noventa y nueve años, y podrá prorrogarse por períodos iguales si así lo acuerda la Asamblea General de Asociados/as antes del vencimiento del término original o de sus prórrogas. **CAPÍTULO II: DE LOS ASOCIADOS/AS. ARTÍCULO SEIS: CONDICIÓN.** Sólo podrán asociarse a este Fondo los empleados de la Universidad de Costa Rica nombrados en propiedad, los interinos o a plazo fijo por un periodo no menor a tres meses; así como los pensionados y jubilados de la Universidad de Costa Rica y los trabajadores de FUNDEVI, JAFAP, SINDEU, ASPROFU y FOMEUCR. **ARTÍCULO SIETE: DE LOS BENEFICIOS.** La asociación al Fondo conlleva los siguientes beneficios: a). Por muerte del asociado/a el 100% del beneficio aprobado. b). Por la muerte del cónyuge o pareja sentimental el 50% del beneficio aprobado. c). Por la muerte de cada hijo menor de 18 años o hasta 25 años, siempre que se encuentre estudiando, el 50% del beneficio aprobado. d). Por muerte del padre o la madre, el 100% del beneficio aprobado para cada uno. **ARTÍCULO OCHO: CONTINUACIÓN DE LA MEMBRESÍA.** Podrán continuar perteneciendo al Fondo aquellos asociados/as que se hubiesen acogido a una pensión o jubilación, siempre que lo notifiquen por escrito a la Junta Directiva, a más tardar tres meses después de adquirida esa condición, en el tanto continúen cumpliendo sus obligaciones oportunamente. **ARTÍCULO NUEVE: DERECHOS DE LOS ASOCIADOS/AS.** Los asociados/as tendrán los siguientes derechos: a). Elegir y ser electos en los cargos directivos o de fiscalía de la Asociación. b). Participar en forma personal con voz y voto en las asambleas generales y nunca por delegación o poder. c). Presentar mociones y sugerencias en asambleas. d). Denunciar ante la fiscalía de la Asociación cualquier irregularidad que notare en el desempeño de las funciones de la Junta Directiva y otros miembros de la Asociación. e). Presentar a la Asociación iniciativas relacionadas con las finalidades de la misma o con el interés general de la especialidad. f). Cuando corresponda acceder otros beneficios propios del funcionamiento del Fondo. **ARTÍCULO DIEZ: DEBERES DE LOS ASOCIADOS/AS.** Son deberes de los asociados/as: a). Cumplir con la Ley de Asociaciones y sus reformas, el Reglamento a la Ley de



FONDO DE MUTUALIDAD DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

"LA SOLIDARIDAD MUTUA EL PRINCIPIO DE NUESTRO FIN"

Fondo de Mutualidad de Empleados Universidad de Costa Rica



FONDO DE MUTUALIDAD DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

"LA SOLIDARIDAD MUTUA EL PRINCIPIO DE NUESTRO FIN"

Asociaciones, el Estatuto y Reglamentos de la Asociación, así como los acuerdos que emanen de sus órganos. b). Pagar puntualmente las cuotas. c). Asistir a las asambleas a las que fueren convocados. d). Cooperar en la conservación de bienes y el buen desarrollo de las actividades de la Asociación. e). Apoyar las gestiones que realice la Asociación para el cumplimiento de sus fines. **ARTÍCULO ONCE: DESAFILIACIÓN.** Para dejar de pertenecer al fondo, bastará que el asociado/a lo notifique por escrito a la Junta Directiva. No obstante, el asociado/a que ha recibido algún beneficio por muerte, por solidaridad, debe permanecer en el Fondo como mínimo doce meses después de que ha recibido el beneficio, condición que deberá aceptar al momento de afiliarse. **ARTÍCULO DOCE: PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE ASOCIADO/A.** Se perderá la condición de asociado/a cuando ocurra una o más de las siguientes causales: A). Por fallecimiento. B). Por renuncia dirigida por escrito a la Junta Directiva, previa cancelación de sus obligaciones como asociado/a. C). Si dejare de ser empleado de la Universidad de Costa Rica o de aquellas organizaciones establecidas dentro de la Universidad y señaladas en el artículo seis, en virtud del rompimiento de su relación laboral. D). Cuando el asociado/a se acogiera a pensión o jubilación y no manifestare su deseo de no continuar perteneciendo a la Asociación. E). Por no pago oportuno de tres cuotas consecutivas, siempre que esa falta de pago no obedezca a un error administrativo o cualquier otra situación no imputable a su asociado/a. F). Por expulsión: El acuerdo de la expulsión lo adoptará la Junta Directiva por mayoría simple. El asociado/a podrá solicitar por escrito la revisión del respectivo acuerdo. En estos casos la Junta Directiva podrá mantener dicha expulsión, o aceptar su reingreso a la Asociación, siempre que, de previo, se ponga al día con todas las obligaciones pendientes con el Fondo. G). Por expulsión acordada en Asamblea General Extraordinaria, con el voto de las dos terceras partes de los Asociados/as presentes, previa aprobación por parte de la Junta Directiva, quien convocará a la Asamblea General de conformidad con el Estatuto, para que ésta conozca y resuelva lo pertinente, y ante cualquiera de las siguientes causales: uno). Cuando el asociado/a muestre una conducta inmoral que atente contra el decoro y el buen nombre de la Asociación, o realice actividades contrarias a la estabilidad, armonía y amistad entre los asociados/a. dos). Cuando un asociado/a actúe en nombre de la Asociación sin estar facultado para ello. tres). Cuando un asociado/a haga uso indebido de los activos de la Asociación. En caso de expulsión de un

Asamblea General Extraordinaria 24 de febrero 2017

Página 7



FONDO DE MUTUALIDAD DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

"LA SOLIDARIDAD MUTUA EL PRINCIPIO DE NUESTRO FIN"

Fondo de Mutualidad de Empleados Universidad de Costa Rica



FONDO DE MUTUALIDAD DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

"LA SOLIDARIDAD MUTUA EL PRINCIPIO DE NUESTRO FIN"

asociado/a, se seguirá el procedimiento que se detalla: a) Una vez acordada la expulsión por la Junta Directiva, el Presidente le notificará al asociado/a, por escrito, el acuerdo mediante el cual se le apuntan los razonamientos de hecho y de derecho que fundamentan la decisión, a efecto de que éste pueda ejercer su defensa mediante los recursos ordinarios, dentro del plazo de cinco días hábiles posteriores a la fecha en que se le notificó ese acto. Una vez transcurrido dicho plazo, no procederá ninguna solicitud de revisión. b) Si la Junta Directiva en atención al recurso de revocatoria acordare mantener la expulsión del asociado/a, elevará el caso ante el superior jerárquico que es la Asamblea General, para que ésta resuelva lo correspondiente al recurso de apelación, conforme lo dispuesto en el artículo ocho del Reglamento a la Ley de Asociaciones. **ARTÍCULO TRECE: NO DEVOLUCIÓN DE CUOTAS.** Por ser esta asociación mutualista, el asociado/a que dejare de serlo no tendrá derecho alguno sobre las cuotas pagadas mientras tuvo tal condición, por lo cual éstas pasarán a formar parte del patrimonio del Fondo. **ARTÍCULO CATORCE: REGISTRO DE LOS ASOCIADOS/AS.** El nombre, número de identificación y la fecha en que se asoció al Fondo, se hará constar en el Libro de Registro de Asociados/as previamente legalizado por el Registro Nacional de Asociaciones. En este libro también se anotará la información de quien ha perdido la condición de asociado/a, de conformidad con el artículo doce y la fecha en que esta situación acaeció. A cada interesado, se le notificará, por los medios señalados oportunamente, el acuerdo de la Junta Directiva en el que consta la finalización de la condición de asociado/a. **ARTÍCULO QUINCE: AUTORIZACIÓN PARA DEDUCCIONES.** Los asociados/as por el solo hecho de su incorporación a la Asociación, autorizan a la Universidad de Costa Rica, a su patrono o a su pagador, para que efectúe directamente las deducciones a su salario o pensión, a efecto de que se cancele la cuota mensual de asociado/a establecida en el Estatuto. **ARTÍCULO DIECISEIS: VINCULACIÓN Y PAGO DE CUOTAS EN CASOS ESPECIALES.** Para que su condición de asociado/a continúe, en el caso de quienes se acojan a pensión o jubilación, además de lo dispuesto en el artículo ocho, deberá depositar por adelantado a la orden del Fondo, el monto equivalente a diez cuotas. Los asociados/as que disfrutaban de licencia sin goce de salario, deberán pagar por adelantado las cuotas necesarias para cubrir el período de licencia. **ARTÍCULO DIECISIETE: CONDICIONES DE ESPERA PARA DISFRUTE DEL BENEFICIO.** El asociado/a podrá disfrutar de todos los beneficios del Fondo, después de cotizar

Asamblea General Extraordinaria 24 de febrero 2017

Página 8



FONDO DE MUTUALIDAD DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

"LA SOLIDARIDAD MUTUA EL PRINCIPIO DE NUESTRO FIN"

Fondo de Mutualidad de Empleados Universidad de Costa Rica



FONDO DE MUTUALIDAD DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

"LA SOLIDARIDAD MUTUA EL PRINCIPIO DE NUESTRO FIN"

durante tres meses consecutivos. **CAPÍTULO III DE LOS FAMILIARES DE LOS ASOCIADOS/AS. ARTÍCULO DIECIOCHO: FAMILIARES DEL ASOCIADO/A.** Por familiares, sujeto a los beneficios que se lleguen a otorgar en virtud del presente Estatuto, se tendrá a los siguientes: a). El cónyuge. b). La pareja del asociado/a en unión libre, no existiendo impedimento. En estos casos deberá probarse el vínculo, por los medios que establece la ley. Se admitirá como prueba para estos efectos, un mínimo de tres testigos, que den fe ante notario público, que el vínculo es público y notorio por tres años o más. c). Los padres, adoptantes y adoptivos, previa demostración del vínculo por los medios de prueba que establece la ley. d). Los hijos, cuya paternidad consta en el Registro Civil, hasta dieciocho años de edad, o veinticinco años de edad si cursan estudios formales de educación media o superior con rendimiento satisfactorio, sin estar laborando, lo cual deberá ser debidamente probado. e). Los hijos extramaritales, en cuyo caso el asociado/a deberá probar esa filiación de conformidad con lo que establece la Ley de "Paternidad Responsable". f). Los hijos adoptivos así declarados o en período de adopción que vivan con el asociado/a y que estén formalmente declarados en depósito. En casos de aborto o muerte por nacimiento prematuro de hijo, el beneficio se dará solo después de cinco meses de embarazo; esta condición deberá probarse por los medios que establece la ley.

CAPÍTULO IV. RECURSOS FINANCIEROS DEL FONDO. ARTÍCULO DIECINUEVE: FINANCIAMIENTO. La Asociación se financiará por medio de los recursos que se generen en las siguientes fuentes: a). Las cuotas mensuales, cuyo monto lo fijará la Asamblea General Ordinaria. b). Donaciones. c). Subvenciones, partidas específicas del Estado y legados, y los demás ingresos que de otro modo pueda legalmente gestionar. d). Fondo de Reserva que se especifica en el artículo veintidós y sus rendimientos. **ARTÍCULO VEINTE: OPERACIONES.** Los pagos, las primas de pólizas colectivas de vida y los demás gastos y beneficios se sufragarán con los recursos financieros que dispone la Asociación. En caso de que éstos resulten insuficientes, los asociados/as pagarán una cuota especial para cubrir el déficit, conforme lo disponga la Junta Directiva. Si llegaren a fallecer varios asociados/as por un desastre o cualquier otra causa análoga, la Asociación hará los pagos en igualdad de condiciones, de acuerdo con los recursos disponibles y hasta que se agoten las reservas. **ARTÍCULO VEINTIUNO: ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS.** Los recursos de la Asociación se administrarán según lo acuerde la Asamblea General de



FONDO DE MUTUALIDAD DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

"LA SOLIDARIDAD MUTUA EL PRINCIPIO DE NUESTRO FIN"

Fondo de Mutualidad de Empleados Universidad de Costa Rica



FONDO DE MUTUALIDAD DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

"LA SOLIDARIDAD MUTUA EL PRINCIPIO DE NUESTRO FIN"

asociados/as, de conformidad con los controles establecidos en el Estatuto, la *Ley de Asociaciones* número doscientos dieciocho y sus reformas, el Reglamento a la *Ley de Asociaciones* y el Estatuto.

ARTÍCULO VEINTIDOS: DEL FONDO DE RESERVA. La Junta Directiva estará obligada a guardar el cinco por ciento de las cuotas que cancelen los asociados/as cada mes, para crear un Fondo de Reserva que tendrá como objetivo las previsiones financieras futuras. Todos los dineros extraordinarios que ingresan al Fondo, formarán parte del Fondo de Reserva, que se llevará en una cuenta independiente destinada para estos efectos. La Junta Directiva podrá disponer del Fondo de Reserva para invertirlo en títulos valores a través de los bancos del Estado, o en cualquiera otra entidad financiera supervisada por la Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF).

CAPÍTULO V. DE LOS BENEFICIOS. ARTÍCULO VEINTITRÉS: DEL PAGOS PARA CUBRIR LOS BENEFICIOS. Los asociados/as, familiares y legatarios, tendrán derecho a recibir los beneficios contemplados en el Estatuto, conforme la disponibilidad de recursos y las siguientes causales:

a). Por el fallecimiento de un familiar, el asociado/a tendrá derecho al pago que provean la póliza o cualquier otro modelo de beneficios adoptado por la Junta Directiva. Para darle cobertura al deceso de los padres, la Junta Directiva, si lo estima necesario, podrá adoptar otras opciones de beneficios. b). Por el fallecimiento del asociado/a, los legatarios tendrán derecho a recibir el pago que provea la respectiva póliza. Cuando el asociado/a designe a dos o más legatarios, deberá especificar, en el formulario que suscribirá para esos efectos, la distribución porcentual del pago que le asignará a cada uno. Cada vez que el asociado/a desee cambiar esa distribución porcentual, deberá suscribir un nuevo formulario.

ARTÍCULO VEINTICUATRO: GARANTÍA DEL FONDO DE RESERVA. En el caso de pagos dinerarios por medios diferentes a una póliza u otros beneficios, para darle cobertura a un número de decesos que demande recursos superiores a la capacidad financiera de la Asociación, durante un mismo mes calendario, la Junta Directiva autorizará el uso del fondo de reserva para suplir el faltante hasta donde éste lo permita.

ARTÍCULO VEINTICINCO: BENEFICIARIOS MENORES DE EDAD. Cuando los legatarios fueren menores de edad, el pago correspondiente será entregado a quienes ejercen su representación legal.

ARTÍCULO VEINTISEIS: RETENCIÓN DEL PAGO. No tendrá derecho al pago de los beneficios, el asociado/a, familiar o el legatario a quien se comprobare ser autor o cómplice de la muerte del asociado/a o



FONDO DE MUTUALIDAD DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

"LA SOLIDARIDAD MUTUA EL PRINCIPIO DE NUESTRO FIN"

Fondo de Mutualidad de Empleados Universidad de Costa Rica



FONDO DE MUTUALIDAD DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

"LA SOLIDARIDAD MUTUA EL PRINCIPIO DE NUESTRO FIN"

de alguno de sus familiares. Cuando el deceso esté siendo investigado por autoridades administrativas o judiciales y estuviere involucrado algún asociado/a, familiar o legatario, la Junta Directiva retendrá la entrega del pago total o la proporción que corresponda, hasta tanto no se le declare libre de responsabilidad o pena. **ARTÍCULO VEINTISIETE: PROCEDIMIENTO DE PAGO Y PRESCRIPCIÓN DEL DERECHO.** Fallecido el asociado/a, el legatario o su representante legal, si fuere menor o incapaz, deberán solicitar, por escrito, el pago a la Junta Directiva. A la solicitud deberá adjuntarse una certificación de defunción y la cédula de identidad del beneficiario o de su representante legal. Lo mismo corresponde presentar al asociado/a cuando fuese el familiar beneficiario quien fallece, excepto si los beneficiarios no son costarricenses por nacimiento y fallecen en el extranjero, en cuyo caso debe aportar la certificación de defunción y el documento de identidad debidamente apostillado, lo cual deberá hacerse constar en actas de la Junta Directiva. Los derechos al pago prescribirán en el término de tres meses posteriores al deceso del asociado/a o el familiar o, en el caso de pólizas, al que se establezca en la Ley Reguladora del Mercado de Seguros y su reglamento. **ARTÍCULO VEINTIOCHO: PROCEDIMIENTO DE PAGO.** Recibida la solicitud de pago en la Administración del Fondo, se comprobará la veracidad de los datos y se procederá a presentar el respectivo reclamo ante la entidad aseguradora. En caso de reembolso por parte de la entidad aseguradora, una vez que éste haya ingresado a la cuenta bancaria del Fondo, la administración procederá a efectuar el pago al asociado/a o al legatario, mediante cheque o mediante depósito, todo lo cual deberá ser refrendado por acuerdo de la Junta Directiva. En caso de pago directo por la entidad aseguradora, igualmente deberá ser refrendado por acuerdo de la Junta Directiva. Cuando se trate de pago de otros beneficios o de servicios fúnebres, el asociado/a debe estar previamente acreditado para reclamar ese servicio en las entidades designadas para esos efectos. **ARTÍCULO VEINTINUEVE: DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS.** Al solicitar su afiliación, el asociado/a deberá indicar expresamente el nombre de los familiares y legatarios a que se refiere el artículo dieciocho. Con posterioridad, podrá designar a otros familiares y legatarios, sustituyendo o no a los anteriores, para lo cual deberá suscribir un nuevo formulario para esos efectos. **CAPÍTULO VI. DEL GOBIERNO DEL FONDO. ARTÍCULO TREINTA: ÓRGANOS DEL FONDO.** Los órganos de gobierno del Fondo de Mutualidad serán: La Asamblea General de asociados/as. La

Asamblea General Extraordinaria 24 de febrero 2017

Página 11



FONDO DE MUTUALIDAD DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

"LA SOLIDARIDAD MUTUA EL PRINCIPIO DE NUESTRO FIN"

Fondo de Mutualidad de Empleados Universidad de Costa Rica



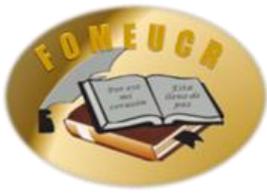
FONDO DE MUTUALIDAD DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

"LA SOLIDARIDAD MUTUA EL PRINCIPIO DE NUESTRO FIN"

Junta Directiva. La Fiscalía. El Tribunal Electoral. **ARTÍCULO TREINTA Y UNO: ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS/AS.** La Asamblea General de Asociados/as es el órgano máximo del Fondo y estará compuesta por todos los miembros activos de la Asociación que asistan a esta, los cuales tendrán derecho a voz y voto, a participar en sus deliberaciones, proponer iniciativas, a elegir y ser electos en caso de procesos electorales. La Asamblea General podrá ser ordinaria o extraordinaria. **ARTÍCULO TREINTA Y DOS: DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.** Son atribuciones de la Asamblea General Ordinaria: a). Elegir tres miembros de la Junta Directiva los años impares y cuatro miembros de la Junta Directiva los años pares, quienes permanecerán en sus puestos dos años, los cuales pueden ser reelegidos si la mayoría de los asociados/as así lo solicitare. b). Conocer, aprobar, rechazar o modificar los informes de labores que rindan los otros órganos de la Asociación. c). Conocer y aprobar la cuota mensual de los asociados/as. d). Conocer y aprobar los reglamentos y sus reformas. e). Conocer y aprobar el presupuesto de gastos, memorias, plan de trabajo, balances y otros informes que presente la Junta Directiva durante su período en ejercicio. f). Determinar el monto de la póliza de fidelidad con que deberá estar cubierto quien ejerza el puesto de tesorero, para el cabal cumplimiento de sus funciones. Contra lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria sólo cabrá el recurso extraordinario de revisión, en los términos del capítulo décimo del presente Estatuto. En todo caso, al conocer el recurso, la Asamblea deberá tener presente la prueba de los actos y la prevalencia del fondo sobre la forma, con tal de que se tome la mejor decisión para la adecuada marcha de la Asociación y el cumplimiento de sus fines. **ARTÍCULO TREINTA Y TRES: ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA.** Son atribuciones de la Asamblea General extraordinaria: a). Llenar las vacantes ocurridas por ausencia definitiva en la Junta Directiva o en la Fiscalía. b). Reformar los estatutos y reglamentos para lo cual se requiere la votación de al menos las dos terceras partes de los asociados/as. c). Ratificar o no la expulsión de los asociados/as, de conformidad con lo expuesto en el artículo once. d). Conocer los informes de los cuerpos administrativos o cualquier otro asunto de suma urgencia, que no pueda esperar hasta la Asamblea Ordinaria. e). Acordar la disolución de la Asociación, para lo cual se requiere la votación de las dos terceras partes de los asociados/as presentes y en pleno goce de sus derechos. f). Conocer cualquier otro asunto no incluido entre los anteriores que se someta a su análisis y

Asamblea General Extraordinaria 24 de febrero 2017

Página 12



FONDO DE MUTUALIDAD DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

"LA SOLIDARIDAD MUTUA EL PRINCIPIO DE NUESTRO FIN"

Fondo de Mutualidad de Empleados Universidad de Costa Rica



FONDO DE MUTUALIDAD DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

"LA SOLIDARIDAD MUTUA EL PRINCIPIO DE NUESTRO FIN"

resolución. g). Cualquier otra conferida en la ley, este Estatuto o los Reglamentos. Contra lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria solo cabrá el recurso de extraordinario de revisión, en los términos del capítulo décimo del presente Estatuto. En todo caso, al conocer el recurso, la Asamblea deberá tener presente la prueba de los actos y la prevalencia del fondo sobre la forma, con tal de que se tome la mejor decisión para la adecuada marcha de la Asociación y el cumplimiento de sus fines. **ARTÍCULO TREINTA Y CUATRO: CONVOCATORIA Y QUÓRUM DE LA ASAMBLEA GENERAL.** La Asamblea General se reunirá ordinariamente en la segunda quincena del mes de noviembre de cada año y, extraordinariamente, cuando la Junta Directiva la convocare o por solicitud escrita de por lo menos el diez por ciento de los asociados/as. En este último caso, la Asamblea General debe realizarse dentro de un plazo de cuarenta y cinco días naturales, siguientes a la fecha de recepción de la solicitud. Los asuntos tratados en estas asambleas se aprobarán por mayoría simple, excepto en aquellos casos en que, por mandato expreso de la ley o el Estatuto, se requiera el voto de dos terceras partes de los asociados/as. El quórum de la Asamblea General ordinaria o extraordinaria lo formará la mitad más uno de los miembros activos del Fondo. La Junta Directiva tendrá facultad para hacer una segunda y última convocatoria para la Asamblea, sesenta minutos después de la primera. Si el quórum no pudiera integrarse la primera vez en la forma mencionada, este se integrará válidamente con el número de asociados/as presentes. La convocatoria de los asociados/as para cualquiera de las dos asambleas, se hará de la siguiente forma: a). El aviso correspondiente a la convocatoria se publicará al menos con ocho días de anticipación, en el Semanario Universidad o en otro medio de circulación nacional. b). En forma escrita, se le hará llegar a cada asociado/a la respectiva convocatoria, al menos con ocho días de anticipación. Se le indicará el sitio, día y hora en que se llevará a cabo, y se adjuntará la agenda de los asuntos por tratar. Los respectivos informes o asuntos por tratar se les entregarán en la Asamblea General, salvo que el asociado/a ponga a disposición un correo electrónico, en cuyo caso recibirá los informes ocho días naturales antes de la Asamblea. Los asociados/as que tengan interés deberán pasar a la oficina del Fondo, ocho días antes de celebrarse dicha Asamblea, para retirar la documentación. **CAPÍTULO VII, DE LA JUNTA DIRECTIVA. ARTÍCULO TREINTA Y CINCO: DE LA JUNTA DIRECTIVA PLAZO Y MECANISMO DE ELECCIÓN.** La dirección de la Asociación reside

Asamblea General Extraordinaria 24 de febrero 2017

Página 13



FONDO DE MUTUALIDAD DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

"LA SOLIDARIDAD MUTUA EL PRINCIPIO DE NUESTRO FIN"

Fondo de Mutualidad de Empleados Universidad de Costa Rica



FONDO DE MUTUALIDAD DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

"LA SOLIDARIDAD MUTUA EL PRINCIPIO DE NUESTRO FIN"

en la Junta Directiva, la cual estará compuesta por siete asociados/as mayores de edad, quienes desempeñarán su cargo ad honorem, nombrados así: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Vocal uno, Vocal dos y Vocal tres, los cuales podrán ser elegidos o reelegidos en Asamblea General ordinaria celebrada en el mes de noviembre del año que corresponda, por un período de dos años; tomarán posesión de sus cargos el día primero de diciembre del año que corresponda, y se elegirán de la siguiente forma: En los años impares: Presidente, el Secretario, y Vocal uno; en los años pares: Vicepresidente, el Tesorero, el Vocal dos, el Vocal tres. Las ausencias temporales de los miembros de la Junta Directiva serán suplidas, en su orden, por los vocales, y se convocará a Asamblea General extraordinaria para llenar las vacantes por el resto del período. La elección de los miembros de la Junta Directiva será por simple mayoría, y la votación será secreta y directa. Si se produjera empate, se repartiría la votación entre los candidatos que hubieren obtenido el mayor número de sufragios. De persistir el empate, la decisión corresponderá a la suerte. La nueva Junta Directiva se instalará, bajo juramento constitucional, en el mismo acto. **ARTÍCULO TREINTA Y SEIS: FUNCIONAMIENTO DE LA JUNTA DIRECTIVA.** La Junta Directiva se reunirá en forma ordinaria por lo menos una vez al mes, en el lugar y hora que se acuerde o, en su defecto, en los que indique el presidente; y en forma extraordinaria, cuando lo considere necesario el presidente. La Junta Directiva será convocada a sesiones ordinarias o extraordinarias por su presidente, por el fiscal o por no menos de tres miembros de la Junta Directiva, mediante carta o telegrama, al menos con una semana de anticipación y con copia del orden del día. El quórum para sesionar será de cuatro miembros, y sus acuerdos se tomarán con no menos de la mitad más uno de los votos de los miembros presentes; en caso de empate, el presidente tendrá doble voto. **ARTÍCULO TREINTA Y SIETE: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA.** Las atribuciones de la Junta Directiva son las siguientes: a). Tomar los acuerdos necesarios para que la Asociación cumpla sus fines esenciales. b). Presentar anualmente un informe de labores a la Asamblea General ordinaria. c). Convocar a asambleas generales a través del (la) presidente. d). Nombrar las comisiones que considere necesarias, con la integración, en el momento, por el plazo y con las atribuciones que estime convenientes para la consecución de los fines de la Asociación. e). Supervisar, conjuntamente con la fiscalía, las labores de las comisiones establecidas. f). Recibir



FONDO DE MUTUALIDAD DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

"LA SOLIDARIDAD MUTUA EL PRINCIPIO DE NUESTRO FIN"

Fondo de Mutualidad de Empleados Universidad de Costa Rica



FONDO DE MUTUALIDAD DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

"LA SOLIDARIDAD MUTUA EL PRINCIPIO DE NUESTRO FIN"

las solicitudes de afiliación y otorgarles aprobación cuando se cumpla con el requisito establecido en este Estatuto, y, en caso contrario, la desaprobación o rechazo. g). Recibir las solicitudes de renuncia voluntaria y darles el trámite correspondiente. h). Decidir la expulsión de los asociados/as, por las causales que indica el artículo doce de este Estatuto. i). Velar por el patrimonio acumulado por el Fondo. j). Establecer los medios idóneos para proteger el patrimonio del Fondo y salvaguardar los recursos financieros en las entidades bancarias del Sistema Bancario Nacional. k). Decidir establecer las pautas, acerca de la inversión de los recursos financieros en el Fondo de Reserva, de conformidad con el artículo veintidós. l). Potestad reglamentaria. **ARTÍCULO TREINTA Y OCHO: FUNCIONES DEL PRESIDENTE.** Corresponde a quien ejerza el puesto de Presidente: a). La representación judicial y extrajudicial de la Asociación, con facultades del apoderado generalísimo, según el artículo veinticuatro de la *Ley de Asociaciones*, número doscientos dieciocho, y sus reformas. b). Conceder licencia, por causa justificada, a los demás directivos para no concurrir a sesiones. c). Proponer el orden en que deban tratarse los asuntos y dirigir los debates de las sesiones. d). Presentar, al final del ejercicio anual, los estados financieros, la liquidación del presupuesto y el proyecto de presupuesto para el año siguiente, con el refrendo del fiscal. e). Crear las comisiones que han de desempeñar funciones especiales del Fondo. f). Firmar con el secretario las actas de las sesiones, y con el Tesorero los libramientos contra los fondos de la Asociación. g). Convocar a sesiones extraordinarias de la Junta Directiva y presidir los actos oficiales del Fondo. h). Decidir con doble voto, en caso de empate, en los asuntos que se sometan a votación en la Junta Directiva. i). Tomar las decisiones requeridas sobre asuntos de urgencia, que demanden una atención inmediata e informar a la Junta Directiva de esos asuntos. **ARTÍCULO TREINTA Y NUEVE: FUNCIONES DEL VICEPRESIDENTE.** Corresponde a quien ejerza el puesto de Vicepresidente, sustituir al Presidente en su ausencia, con las mismas atribuciones y responsabilidades. **ARTÍCULO CUARENTA: FUNCIONES DEL TESORERO.** Corresponde a quien ejerza el cargo de Tesorero: a). Velar por el adecuado y razonable manejo de los fondos de la Asociación. b). Supervisar la recaudación de las contribuciones y cuotas establecidas por el Fondo. c). Tramitar y efectuar los pagos y las cuentas del Fondo que se le presenten en forma debida. d). Firmar, conjuntamente con el presidente o el vicepresidente, los cheques contra los recursos del Fondo. e).

Asamblea General Extraordinaria 24 de febrero 2017

Página 15



FONDO DE MUTUALIDAD DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

"LA SOLIDARIDAD MUTUA EL PRINCIPIO DE NUESTRO FIN"

Fondo de Mutualidad de Empleados Universidad de Costa Rica



FONDO DE MUTUALIDAD DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

"LA SOLIDARIDAD MUTUA EL PRINCIPIO DE NUESTRO FIN"

Supervisar y coordinar con el contador lo referente a libros de contabilidad. f). Presentar a la Junta Directiva un informe sobre los ingresos, gastos y pagos otorgados, así como del Fondo de Reserva. g). Llevar al día los estados de cuenta, especialmente de los asociados/as que tengan operaciones en el Fondo. h). Presentar a la Junta Directiva un informe mensual de la actividad financiera del Fondo. i). Rendir anualmente un informe amplio y detallado ante la Asamblea General. **ARTÍCULO CUARENTA Y UNO: FUNCIONES DEL SECRETARIO.** Corresponde a quien ejerza el puesto de secretario: a). Redactar, o en su defecto revisar, las actas de las sesiones de Junta Directiva y de las asambleas generales ordinarias y extraordinarias, y firmarlas conjuntamente con el presidente. b). Atender en forma integral la correspondencia del Fondo. c). Supervisar el archivo del Fondo. **ARTÍCULO CUARENTA Y DOS: FUNCIONES DE LOS VOCALES.** Corresponde a quienes ejerzan los puestos de vocal: a). Asistir a todas las sesiones de la Junta Directiva. b) Sustituir al vicepresidente, tesorero y al secretario, en ausencia temporal de estos directivos. **ARTÍCULO CUARENTA Y TRES: FUNCIONES DE LA FISCALÍA.** Habrá un tercer órgano denominado Fiscalía, que estará integrado por un FISCAL mayor de edad, nombrado por la Asamblea General ordinaria en el mes de noviembre de cada año, por un período de un año; tomará posesión de su cargo el día primero de diciembre del año que fue electo, y tendrá las siguientes atribuciones: a). Velar por el cumplimiento de la Ley de Asociaciones y su reglamento, el Estatuto y los Reglamentos del Fondo, y por la debida ejecución de los acuerdos y resoluciones de Asamblea General y de los compromisos asumidos en Junta Directiva, por cada puesto o colectivamente. b). Supervisar las actuaciones de los miembros de la Junta Directiva. c). Supervisar, conjuntamente con la Junta Directiva, las labores de las comisiones establecidas. d). Revisar, por lo menos trimestralmente, los registros de tesorería y los estados bancarios. e). Tramitar, en conjunto con el presidente, las acusaciones y denuncias contra quienes actúen ilegalmente contra las actividades que corresponde a los miembros del Fondo. f). Rendir un informe mensual a la Junta Directiva. g). Solicitar la convocatoria a Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria en caso de omisión del órgano directivo. h). Participar, con voz, pero sin voto, en las sesiones de Junta Directiva donde se traten asuntos que tengan injerencia en su gestión. i) Rendir un informe anual a la Asamblea General ordinaria. **ARTÍCULO CUARENTA Y CUATRO:**

Asamblea General Extraordinaria 24 de febrero 2017

Página 16



FONDO DE MUTUALIDAD DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

"LA SOLIDARIDAD MUTUA EL PRINCIPIO DE NUESTRO FIN"

Fondo de Mutualidad de Empleados Universidad de Costa Rica



FONDO DE MUTUALIDAD DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

"LA SOLIDARIDAD MUTUA EL PRINCIPIO DE NUESTRO FIN"

INTEGRACIÓN DEL TRIBUNAL ELECTORAL. A efectos de nombrar la Junta Directiva en la Asamblea General correspondiente, se nombrará en el mismo acto un Tribunal Electoral constituido por tres miembros de la Asamblea General. Una vez concluida la elección, el Tribunal cesará en sus funciones. **ARTÍCULO CUARENTA Y CINCO: ATRIBUCIONES DEL TRIBUNAL ELECTORAL.** Mientras esté vigente su nombramiento, el Tribunal Electoral podrá solicitar la colaboración de los miembros de la Asamblea General que estimen conveniente, con el fin de cumplir las funciones que le corresponden. **ARTÍCULO CUARENTA Y SEIS: ORDEN DE LA VOTACIÓN.** El Tribunal Electoral dirigirá la elección respectiva y someterá a votación los puestos de Junta Directiva y Fiscalía, en el orden siguiente: uno). Presidente. dos). Vicepresidente. tres). Tesorero. cuatro). Secretario. cinco). Vocal Uno. seis). Vocal Dos. siete). Vocal Tres. ocho). FISCAL. **ARTÍCULO CUARENTA Y SIETE: NOMINACIÓN Y ELECCIÓN.**

Si alguno de los miembros es postulado o se postula para ocupar otro puesto, según el orden de elección, en caso de no quedar elegido el postulante mantendrá el puesto ocupado antes de su postulación, según corresponda. En caso de ganar la elección el puesto vacante será votado en el acto y su vigencia será para el período que correspondería según el caso. **ARTÍCULO CUARENTA Y OCHO: DEL JURAMENTO DE LOS MIEMBROS ELECTOS.** Al finalizar la elección, los nuevos miembros de la Junta Directiva y el Fiscal serán juramentados por el presidente o el vicepresidente, según corresponda, el cual les tomará el siguiente Juramento:

¿Juran ante Dios y los testigos aquí presentes respetar la Constitución y las leyes de la República, acatar estrictamente los preceptos que nuestro Estatuto y demás normas demanden?" - Sí, juro. Con este juramento adquieren un compromiso formal, tanto con nuestro Fondo como con nuestros compañeros del Fondo. Si así lo hicieren, Dios, la Patria y el Fondo se los agradecerán; pero si no cumplen este sagrado juramento, que Dios, la Patria y el Fondo se los demanden. **ARTÍCULO CUARENTA Y NUEVE: SANCIÓN POR INASISTENCIA.** Los miembros de la Junta Directiva deberán asistir a las sesiones ordinarias por lo menos una vez al mes, y extraordinariamente cuando fuese necesario, en el lugar y hora que indique el presidente. Dos faltas injustificadas seguidas o tres injustificadas alternas, o tres justificadas seguidas o cinco justificadas alternas a las sesiones de la Junta Directiva, de la naturaleza que sean, implicarán la suspensión como integrantes de la Junta Directiva. Después de dos faltas justificadas, se enviará una nota de advertencia al miembro de la Junta



FONDO DE MUTUALIDAD DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

"LA SOLIDARIDAD MUTUA EL PRINCIPIO DE NUESTRO FIN"

Fondo de Mutualidad de Empleados Universidad de Costa Rica



FONDO DE MUTUALIDAD DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

"LA SOLIDARIDAD MUTUA EL PRINCIPIO DE NUESTRO FIN"

Directiva que corresponda; de persistir esta situación, se actuará conforme a lo antes señalado. La sustitución temporal se realizará por medio de los vocales. **ARTÍCULO CINCUENTA: POTESTAD SANCIONATORIA DE LA ASAMBLEA.** La Asamblea General Extraordinaria por votación no menor a las dos terceras partes de los asociados/as presentes, tendrá la potestad de sancionar a la Junta Directiva en pleno, o a cualquiera de sus integrantes, cuando al menos un número no menor de diez asociados/as presenten denuncia formal contra La Junta Directiva o alguno de sus miembros, con la aprobación de la Fiscalía del Fondo. Asimismo, sólo la Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria, convocada para los efectos, podrá sancionar los actos de la Fiscalía. **ARTÍCULO CINCUENTA Y UNO: POTESTAD SANCIONATORIA DE LA JUNTA DIRECTIVA.** La Junta Directiva podrá sancionar a cualquiera de sus asociados/as, cuando medie causa justificada. La denuncia deberá ser presentada por escrito ante la Junta Directiva con el elenco probatorio. **ARTÍCULO CINCUENTA Y DOS: EXPULSIÓN DEL ASOCIADO/A.** Procederá la expulsión del asociado/a cuando la Asamblea General o la Junta Directiva determine que algún acto atente contra el Fondo y sus Asociados/as. Deberá existir un informe escrito tanto de la Junta Directiva como de la Fiscalía. La Junta Directiva podrá establecer causa penal o civil, cuando la magnitud de la falta así lo amerite. **ARTÍCULO CINCUENTA Y TRES: REINCORPORACIÓN DE MIEMBRO EXPULSADO.** Se podrá reconsiderar la aceptación de un miembro que fue expulsado cuando al menos las dos terceras partes de una Asamblea General ordinaria o extraordinaria, voten favorablemente una moción a tal efecto, presentada por cualquiera de sus asociados/as o por el interesado, en forma escrita. **ARTÍCULO CINCUENTA Y CUATRO: TIPOS DE RECURSOS.** Todos los asociados/as tendrán derecho de interponer los siguientes recursos: revocatoria y apelación ante la Junta Directiva, y ante la Asamblea General, el extraordinario de revisión. **ARTÍCULO CINCUENTA Y CINCO: ORDEN DE APLICACIÓN.** Los recursos se atenderán, en su orden, de la siguiente manera: De Revocatoria: se presenta ante la Junta Directiva, contra acuerdos tomados por ese órgano. El recurrente tendrá cinco días hábiles para presentar el recurso, plazo que corre a partir del día hábil siguiente a la notificación. De Apelación: se presenta ante la Junta Directiva dentro del plazo máximo de cinco días, plazo que corre a partir del día hábil posterior a la notificación; la Junta Directiva deberá elevar el recurso para que sea conocido y resuelto por la próxima Asamblea inmediata que se convocare. Lo resuelto por la

Asamblea General Extraordinaria 24 de febrero 2017

Página 18



FONDO DE MUTUALIDAD DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

"LA SOLIDARIDAD MUTUA EL PRINCIPIO DE NUESTRO FIN"

Fondo de Mutualidad de Empleados Universidad de Costa Rica



FONDO DE MUTUALIDAD DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

"LA SOLIDARIDAD MUTUA EL PRINCIPIO DE NUESTRO FIN"

Asamblea General será inapelable. De Revisión: solo cabrá contra lo resuelto por la Asamblea General ordinaria y extraordinaria. Deberá ser presentado por escrito ante la misma Asamblea, por un mínimo de diez asambleístas y a más tardar un mes antes de la Asamblea General ordinaria o extraordinaria inmediata posterior, según corresponda, en cuyo orden del día deberá incluirse como uno de sus puntos el conocimiento del recurso de revisión. Contra lo resuelto, no cabrá ulterior recurso.

ARTÍCULO CINCUENTA Y SEIS: DISOLUCIÓN ANTICIPADA. La Asociación podrá ser disuelta, antes de la expiración de su término natural, por sentencia de Autoridad Judicial cuando así expresamente lo solicitaren al menos dos terceras partes del total de asociados/as o cuando se diere motivo para la extinción, conforme al artículo trece de la Ley de Asociaciones número doscientos dieciocho y sus reformas.

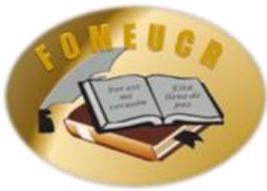
ARTÍCULO CINCUENTA Y SIETE: BENEFICIARIOS DE LA LIQUIDACIÓN POR EXTINCIÓN. Al extinguirse el Fondo de Mutualidad, los bienes serán distribuidos por acuerdo de la Asamblea General, la cual determinará las instituciones de beneficencia que serán destinatarias.

ARTÍCULO CINCUENTA Y OCHO: PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN POR DISOLUCIÓN. En caso de disolución de la Asociación, se solicitará al juez civil de su domicilio, la integración de una junta liquidadora compuesta por tres miembros, quienes devengarán en conjunto un honorario que no exceda del cinco por ciento del producto neto de los bienes por liquidar. La junta liquidadora publicará el acuerdo de disolución y reconocerá, hasta donde alcanzaren los fondos, las obligaciones que se encuentran pendientes; el remanente, si hubiere, se entregará a las instituciones destinatarias de conformidad con el artículo cincuenta y siete.

ARTÍCULO CINCUENTA Y NUEVE: PUBLICACIONES Y NOTIFICACIONES. La Asociación hará sus comunicaciones generales por medio de publicación en el Semanario Universidad, Canal Quince y Radio Universidad o cualquier otro medio informativo nacional a criterio de la Junta Directiva, con ocho días de antelación como mínimo. Las comunicaciones individuales se harán mediante notificaciones escritas.

ARTÍCULO SESENTA: REFORMAS Y DEROGATORIAS. Este estatuto podrá reformarse total o parcialmente, en Asamblea General Extraordinaria, por votación de no menos de las dos terceras partes de los asociados/as presentes. El presente Estatuto deroga toda otra disposición estatutaria anterior que se le oponga.

ARTÍCULO SESENTA UNO: RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE. Para todos los efectos, sea actuaciones e interpretaciones que requieran los asociados/as y los órganos de la Asociación Fondo



FONDO DE MUTUALIDAD DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

"LA SOLIDARIDAD MUTUA EL PRINCIPIO DE NUESTRO FIN"

Fondo de Mutualidad de Empleados Universidad de Costa Rica



FONDO DE MUTUALIDAD DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

"LA SOLIDARIDAD MUTUA EL PRINCIPIO DE NUESTRO FIN"

de Mutualidad de Empleados de la Universidad de Costa Rica, el régimen jurídico aplicable será, por su orden: el presente Estatuto, la Ley de Asociaciones y su Reglamento, los principios generales del derecho, las reglas unívocas de la ciencia, la técnica, así como la lógica, la justicia y la buena fe. **ARTÍCULO SESENTA Y DOS: VIGENCIA.** Las reformas al presente estatuto rigen a partir de su registro en el Registro Nacional de Asociaciones, por disposición de la Asamblea General Extraordinaria celebrada el veinticuatro de febrero del dos mil diecisiete. **TRANSITORIO ÚNICO:** El plazo de quienes fueron nombrados para integrar la Junta Directiva hasta mayo del dos mil diecisiete, vencerá el treinta de noviembre del dos mil diecisiete. El plazo de quienes fueron nombrados para integrar la Junta Directiva durante la Asamblea General de mayo del dos mil dieciséis, vencerá el treinta de noviembre del dos mil dieciocho. El plazo de quien sea nombrado para ocupar el puesto de Fiscal durante la Asamblea General Ordinaria del mes de mayo del dos mil dieciséis, vencerá el treinta de noviembre del dos mil diecisiete. La próxima Asamblea General Ordinaria de la Asociación se realizará durante la segunda quincena del mes de noviembre del dos mil diecisiete. Se autoriza al Presidente de la Junta Directiva, Doctor Oscar Mena Redondo, para comparecer ante Notario Público a protocolizar en lo conducente esta acta de asamblea. SE DECLARAN FIRMES LOS ACUERDOS TOMADOS. NO HABIENDO MÁS ASUNTO QUE TRATAR, SE LEVANTA LA SESION DE ASAMBLEA A LAS QUINCE HORAS.


Oscar Mena Redondo
PRESIDENTE


Elsa Ulloa Golcher
SECRETARIA



FONDO DE MUTUALIDAD DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

"LA SOLIDARIDAD MUTUA EL PRINCIPIO DE NUESTRO FIN"

Fondo de Mutualidad de Empleados Universidad de Costa Rica

Anexo 3:



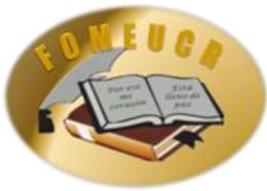
FONDO DE MUTUALIDAD DE EMPLEADOS DE LA
UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

"LA SOLIDARIDAD MUTUA EL PRINCIPIO DE NUESTRO FIN"

**SEGUNDA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
FONDO DE MUTUALIDAD DE EMPLEADOS
DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA**

ACTA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

CELEBRADA EL VIERNES 25 DE AGOSTO DEL 2017



FONDO DE MUTUALIDAD DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

"LA SOLIDARIDAD MUTUA EL PRINCIPIO DE NUESTRO FIN"

Fondo de Mutualidad de Empleados Universidad de Costa Rica



FONDO DE MUTUALIDAD DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

"LA SOLIDARIDAD MUTUA EL PRINCIPIO DE NUESTRO FIN"

Acta Sesión Extraordinaria de la Segunda Asamblea del Fondo de Mutualidad de Empleados de la Universidad de Costa Rica, celebrada, en segunda convocatoria, a las trece horas del viernes 25 de agosto del 2017, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias Económicas.

Miembros presentes:

Junta Directiva:

Dr. Oscar Mena Redondo	Presidente
Lic. Víctor Bejarano Rojas	Tesorero
Licda. Leda Murillo Delgado	Vocal 1
Sr. Warner Sancho Rodríguez	Vocal 2

Fiscal:

Sr. Gerardo Badilla Álvarez

Afiliados asistentes:

Amador Agüero Rafael Ángel, Benavides Trigueros María Clotilde, Badilla Álvarez Gerardo, Bejarano Rojas Víctor Manuel, Blanco Vargas Dagoberto, Coto Acuña Marcela, Cruz Barrantes María Auxiliadora, Chaves Arroyo José, Chavarría Lobo María del Milagro, Chavarría Rodríguez Sonia, Díaz Chaves Maritza, Ellis Calvo Aurea, Espinoza Ramírez Oscar, Flores Mora Alexander, Fallas Porras Humberto, Fallas Porras Luis, Fallas Zamora Juan, González Vaglio Lisbeth, Guzmán Centeno Ricardo, González Delgado Yorleny, González Rojas William, Hernández Leiva Gerardo, Jiménez Fallas Javier, Jiménez Fuentes Adriana, López Fernández Alicia, Loria Pérez Gloria, Matamoros Granados Eilling, Mena



FONDO DE MUTUALIDAD DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

"LA SOLIDARIDAD MUTUA EL PRINCIPIO DE NUESTRO FIN"

Fondo de Mutualidad de Empleados Universidad de Costa Rica



FONDO DE MUTUALIDAD DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

"LA SOLIDARIDAD MUTUA EL PRINCIPIO DE NUESTRO FIN"

Redondo Oscar, Mora Angulo William, Mora Solano Erick, Murillo Delgado Leda Maria, Meneses Cruz Luis, Montoya Chavarría María Adelia, Mora Gómez Carlos, Mora Ledesma María de los Ángeles, Obando Guzmán Alexander, Padilla Segura Melanny Máyela, Piedra Hidalgo Luis Manuel, Porras Méndez Marco Antonio, Porras Fonseca Guiselle María, Ramírez Chaves Maria Esther, Ramírez Méndez Randall, Rojas Rodríguez Freddy, Rojas Panisky Gerardo, Rodríguez González Emiliano, Ramírez Carvajal David Gerardo, Salas Araya Flor María, Segura Castro Grettel María, Sojo Quesada Ana Isabel, Soto Calderón Ronald Orlando, Sancho Rodríguez Warner, Vargas Ramírez Marvin, Valverde Calderón Walter Ángel, Vásquez Peñaranda Rita María y Zamora Salguero Ana María.

Colaboradores Administrativos:

MBA. Otto Castro Ríos

Administrador FONEUCA

Srta. Rebeca Sanabria Montero

Asistente Administrativa FONEUCA

Srta. Yahaira Cordero Rodríguez

Asistente Administrativa FONEUCA



Oscar Mena Redondo

PRESIDENTE



Elsa Ulloa Golcher

SECRETARIA



FONDO DE MUTUALIDAD DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

"LA SOLIDARIDAD MUTUA EL PRINCIPIO DE NUESTRO FIN"

Fondo de Mutualidad de Empleados Universidad de Costa Rica



FONDO DE MUTUALIDAD DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

"LA SOLIDARIDAD MUTUA EL PRINCIPIO DE NUESTRO FIN"

AGENDA PROPUESTA

CAPITULO I	:	Invocación
CAPITULO II	:	Himno Nacional.
CAPITULO III	:	Un minuto de silencio en memoria de afiliados y familiares que fallecieron durante el periodo 2017.
CAPITULO IV	:	Conformación del Tribunal Electoral.
CAPITULO V	:	Elección de quienes habrán de ocupar los puestos de Vicepresidente y Vocal III de la Junta Directiva, por renuncia de sus titulares.
CAPITULO VI	:	Refrigerio y rifas.
CAPITULO VII	:	Clausura.

El Dr. Oscar Mena Redondo, presidente del FOMEUCR, da inicio a la segunda convocatoria, dando las buenas tardes e indicando que habiéndose iniciado la primera convocatoria a las 12:00 md, se inicia la segunda convocatoria a la 1:00 p.m. con los que estuviesen.

Se da la inauguración de la Segunda Asamblea Extraordinaria 2017 y se procede a leer la agenda de la Segunda Asamblea Extraordinaria, indicando que prácticamente es un único punto, donde propone a los asambleístas someterla a votación.

Acuerdo uno:

De acuerdo a la aprobación en segunda convocatoria de asistencia a la asamblea (hay quórum) Aprobación de la agenda propuesta para la Segunda Asamblea Extraordinaria 2017.

Se somete a votación con el siguiente resultado. Acuerdo en firme. Unánime.

Votos a favor: 39

Votos en contra: 0

Abstenciones: 0



FONDO DE MUTUALIDAD DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

"LA SOLIDARIDAD MUTUA EL PRINCIPIO DE NUESTRO FIN"

Fondo de Mutualidad de Empleados Universidad de Costa Rica



FONDO DE MUTUALIDAD DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

"LA SOLIDARIDAD MUTUA EL PRINCIPIO DE NUESTRO FIN"

CAPÍTULO I INVOCACIÓN

ARTICULO UNO:

Invocatoria

Se procede a la inauguración de la Segunda Asamblea Extraordinaria 2017 y procede el Dr. Oscar Mena Redondo presidente a una oración de agradecimiento.

CAPÍTULO II Himno Nacional

ARTICULO 1:

Himno Nacional

Se entona la nota del Himno Nacional de Costa Rica.

CAPÍTULO III Minuto de silencio

ARTICULO 1:

Minuto de silencio en memoria de afiliados y familiares fallecidos durante el periodo 2017.

Se procede a guardar un minuto de silencio en memoria de afiliados y familiares fallecidos durante el periodo 2017.

CAPÍTULO V Conformación del Tribunal Electoral.

ARTICULO 1:

Elección del Tribunal Electoral.

Se procede a conformar el Tribunal Electoral y el Dr. Oscar Mena Redondo pregunta a los Asambleístas, quiénes de ellos estarían dispuestos a conformar el tribunal y solicita respetuosamente la colaboración de tres personas.



FONDO DE MUTUALIDAD DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

"LA SOLIDARIDAD MUTUA EL PRINCIPIO DE NUESTRO FIN"

Fondo de Mutualidad de Empleados Universidad de Costa Rica



FONDO DE MUTUALIDAD DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

"LA SOLIDARIDAD MUTUA EL PRINCIPIO DE NUESTRO FIN"

El Tribunal Electoral queda conformado por Ellis Calvo Aurea; cédula 302750993, Ramírez Méndez Randall; cédula 107180418, y Flor María Salas Araya; cédula 90180902.

CAPÍTULO VI

Elección de Puestos de Junta Directiva

ARTICULO 1:

Elección de los afiliados quienes han de ocupar los puestos de Vicepresidente y Vocal III de la Junta Directiva del Fondo de Mutualidad de Empleados de Universidad de Costa Rica, por renuncia de sus titulares.

El Dr. Oscar Mena Redondo menciona que los dos puestos vacantes son el de Vicepresidente o Vicepresidenta que le quedaría un año y tres meses y el de Vocal III que sería hasta noviembre del 2017 (tres meses), de acuerdo con los estatutos que se aprobaron en la Primera Asamblea General Extraordinaria 2017. Asimismo, menciona que se había acordado que las Asambleas se den contra la liquidación de ejecución presupuestaria y en ese sentido se tiene que la Junta Directiva se va a regir por cada mes de noviembre del año respectivo que corresponde porque para efectos de las empresas privadas las liquidaciones en termino de impuestos le corresponde en el mes de Octubre la liquidación de los mismos y por ese sentido se había acordado que en noviembre y para la siguiente asamblea quedan vacantes los puestos de Presidente (a), Secretaria (o) y dos Vocales.

El Dr. Oscar Mena Redondo llama a los compañeros que conforman el tribunal electoral y menciona que se tienen dos colores para las boletas, donde el color celeste será para la vicepresidencia y el color amarillo para el/la Vocal III y se procede a que el Tribunal Electoral se ponga de acuerdo para realizar sus actividades.

El Sr. Randall Ramírez Méndez indica que se tiene dos puestos (Vicepresidencia y Vocal III), realiza la pregunta si hay alguien dispuesto (a) a asumir el cargo voluntariamente e indica que la mesa está abierta por si gustan proponer a una persona.



FONDO DE MUTUALIDAD DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

"LA SOLIDARIDAD MUTUA EL PRINCIPIO DE NUESTRO FIN"

Fondo de Mutualidad de Empleados Universidad de Costa Rica



FONDO DE MUTUALIDAD DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

"LA SOLIDARIDAD MUTUA EL PRINCIPIO DE NUESTRO FIN"

El Sr. Warner Sancho Rodríguez propone a la Vicepresidencia a la Lic. Leda Murillo Delgado, quién actualmente asume el cargo de Vocal I, y si decide aceptar la Vicepresidencia debería renunciar primero al cargo actual.

La Licda. Murillo Delgado anuncia su renuncia como Vocal I y acepta postularse para Vicepresidenta del FONMUCR.

Al no presentarse más candidatos. Se inicia con la votación para la elección de Vicepresidenta.

Se realiza el conteo de los votos emitidos con el siguiente resultado:

Votos a favor: 37

Votos en contra: 0

Votos nulos: 2

Total de votos emitidos: 39

Queda electa la Licda. Leda Murillo Delgado como Vicepresidenta del Fondo de Mutualidad de Empleados de la Universidad de Costa Rica, hasta noviembre 2018.

El Sr. Randall Ramírez Méndez solicita a la Asamblea presentar los candidatos para la elección de Vocal I.

El Sr. Luis Fallas Porras acepta su candidatura.

Al no presentarse más candidatos. Se inicia con la votación para la elección de Vocal I.

Se realiza el conteo de los votos emitidos con el siguiente resultado:

Votos a favor: 47

Votos en contra: 0

Votos nulos: 0

Total de votos emitidos: 47

Queda electo el Sr. Luis Fallas Porras como Vocal I del Fondo de Mutualidad de Empleados de la Universidad de Costa Rica, hasta noviembre 2017.



FONDO DE MUTUALIDAD DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

"LA SOLIDARIDAD MUTUA EL PRINCIPIO DE NUESTRO FIN"

Fondo de Mutualidad de Empleados Universidad de Costa Rica



FONDO DE MUTUALIDAD DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

"LA SOLIDARIDAD MUTUA EL PRINCIPIO DE NUESTRO FIN"

El Sr. Randall Ramirez Méndez solicita a la Asamblea presentar los candidatos para la elección de Vocal III.

El Sr. Marvin Antonio Vargas Ramirez acepta su candidatura.

Al no presentarse más candidatos. Se inicia con la votación para la elección de Vocal III.

Se realiza el conteo de los votos emitidos con el siguiente resultado:

Votos a favor: 49

Votos en contra: 0

Votos nulos: 1

Total de votos emitidos: 50

Queda electo el Sr. Marvin Antonio Vargas Ramirez como Vocal III del Fondo de Mutualidad de Empleados de la Universidad de Costa Rica, hasta noviembre 2017.

El Sr. Randall Ramirez Méndez procede a juramentar a los nuevos integrantes de la Junta Directiva del Fondo de Mutualidad de Empleados de la Universidad de Costa Rica.

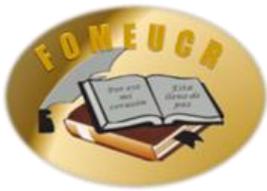
CAPÍTULO VI **Refrigerio y rifas**

El Dr. Oscar Mena Redondo procede a realizar las rifas correspondientes y una vez finalizado da las gracias por la participación y recuerda pasar por el refrigerio.

CAPÍTULO VI **Clausura**

Se cierra la sesión de la Asamblea al ser las dos y cuatro minutos de la tarde. (2:04pm)

Anexos



FONDO DE MUTUALIDAD DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

"LA SOLIDARIDAD MUTUA EL PRINCIPIO DE NUESTRO FIN"

Fondo de Mutualidad de Empleados Universidad de Costa Rica



FONDO DE MUTUALIDAD DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

"LA SOLIDARIDAD MUTUA EL PRINCIPIO DE NUESTRO FIN"

Anexo N°1- Permiso de la Rectoría



Rectoría

21 de julio de 2017
R-5175-2017

Arlice Sandoval
Rectoría
FOMEUCR

Dr. Oscar Mena Redondo
Presidente Fondo de Mutualidad de Empleados de la
Universidad de Costa Rica

Estimado señor:

En atención a su oficio OFFM-056-2017, y de conformidad con el artículo 32 del Estatuto del Fondo de Mutualidad de Empleados de la Universidad de Costa Rica, la Rectoría concede permiso para realizar una Asamblea General Extraordinaria el 25 de agosto de 2017, en horario de 12:00 m.d. a 6:00 p.m.

Al respecto, aquellos(as) funcionarios(as) que deseen participar deberán coordinar oportunamente con sus jefaturas el permiso respectivo, con el fin de evitar la afectación en el trabajo; así como también, de finalizar la Asamblea antes de la hora prevista, reintegrarse de inmediato a sus oficinas.

Atentamente,

Dr. Carlos Araya Leandro
Rector a.i.



AVA

C: Dr. Carlos Araya Leandro, Vicerrector de Administración
M.Sc. Jessica Susan MacDonald Quintero, Jefa, Oficina de Recursos Humanos
Archivo



FONDO DE MUTUALIDAD DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

"LA SOLIDARIDAD MUTUA EL PRINCIPIO DE NUESTRO FIN"

Fondo de Mutualidad de Empleados Universidad de Costa Rica



FONDO DE MUTUALIDAD DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

"LA SOLIDARIDAD MUTUA EL PRINCIPIO DE NUESTRO FIN"

Anexo N°2- Reglamento de Asambleas Generales.

REGLAMENTO DE ASAMBLEAS GENERALES

La Junta Directiva del FOMEUCR, estableció y presentó este proyecto de Reglamento de Asambleas Generales, que fue aprobada en la Asamblea General Ordinaria N. 1-98 del 27 de mayo de 1998.

CAPITULO I LA PRESIDENCIA DE LAS ASAMBLEAS

ARTICULO 1. Corresponde a la Junta Directiva presidir las Asambleas Generales, para lo cual se delega esa función a su Presidente o a quien lo sustituya. Sus funciones son:

- a- Abrir y cerrar las Asambleas Generales.
- b- Dirigir el debate con apego a este Reglamento.
- c- Decretar los recesos que estime convenientes para verificar el quórum, armonizar o conciliar mociones, o atender situaciones imprevistas que así lo ameriten.
- d- Poner a discusión los asuntos, someter a votación las mociones cuando las considere convenientemente discutidas y dar a conocer el resultado de la votación.
- e- Conceder la palabra en el orden que haya sido solicitada, siempre que se trate del tema en discusión.
- f- Definir cuáles mociones son de orden, de enmienda, de sustitución o de fondo, o cuáles son simples excitativas.
- g- Agrupar mociones afines y rechazar mociones que no procedan por su forma o por su contenido.
- h- Retirar la palabra cuando el orador exceda su tiempo máximo de intervención o cuando se desvíe del tema o aluda a personas o entidades con palabras o gestos inconvenientes.
- i- Evitar discusiones directas entre participantes.



FONDO DE MUTUALIDAD DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

"LA SOLIDARIDAD MUTUA EL PRINCIPIO DE NUESTRO FIN"

Fondo de Mutualidad de Empleados Universidad de Costa Rica



FONDO DE MUTUALIDAD DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

"LA SOLIDARIDAD MUTUA EL PRINCIPIO DE NUESTRO FIN"

j)-Procurar que exista el orden conveniente en la Asamblea con toda la autoridad que le confiere a su cargo el Estatuto vigente y este Reglamento.

ARTICULO 2. La Asamblea se desarrolla en estricto apego a la agenda publicada en la convocatoria oficial y modificada o no por esta misma Asamblea.

CAPITULO II. DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 3. Corresponde a la Secretaria de la Junta Directiva, levantar el Acta de la Asamblea, para lo cual se le brindan los implementos y el personal auxiliar necesario.

ARTICULO 4. Le corresponde a la Fiscalia el conteo de los votos sobre las mociones presentadas y la verificación del quórum, a solicitud de la presidencia.

ARTICULO 5. Los miembros de la Junta Directiva, prestan su colaboración cuando el Presidente de la Asamblea se los solicite.

ARTICULO 6. La solicitud de la palabra se hace levantando la mano.

ARTICULO 7. Las deliberaciones de la Asamblea se realizan con base en los informes, resoluciones y acuerdos debidamente presentados por escritos, salvo casos especiales en que por su importancia la Presidencia los acepte verbalmente. También se puede deliberar brevemente sobre las mociones de orden, enmienda o sustitución de acuerdo con lo que se establece en los artículos siguientes:

ARTICULO 8. Los asambleístas sólo se pueden formular preguntas sobre el contenido de los informes recibidos, con dos participaciones por cada asambleísta, en un tiempo establecido de tres minutos en su primer intervención y dos minutos en la segunda oportunidad.

CAPITULO III: DE LAS MOCIONES

ARTICULO 9. Para efectos de interpretación del presente reglamento, las mociones se clasificarán en:

- a- De orden
- b- De Enmienda
- c- De sustitución
- d- De fondo



FONDO DE MUTUALIDAD DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

"LA SOLIDARIDAD MUTUA EL PRINCIPIO DE NUESTRO FIN"

Fondo de Mutualidad de Empleados Universidad de Costa Rica



FONDO DE MUTUALIDAD DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

"LA SOLIDARIDAD MUTUA EL PRINCIPIO DE NUESTRO FIN"

ARTICULO 10. Se consideran mociones de orden las que tengan por objetivo:

1. Cerrar el debate.
2. Modificar el curso del debate.
3. Revisar una votación
4. Alterar el orden del día.

ARTICULO 11. Las mociones de orden son prioritarias. Según su presentación, la Presidencia decide cual es la más oportuna de acuerdo con las circunstancias del debate.

Artículo 12. La moción "de orden" que pretenda terminar con la discusión de un asunto, se discute inmediatamente después de que termine la intervención de quien esté en el uso de la palabra. En este caso se permiten únicamente intervenciones que no excedan de tres minutos, y como máximo dos en contra y dos a favor. Si no existen criterios en contra, no se discute la moción, y se vota después de su presentación.

Artículo 13. La moción "de enmienda" tiene por objeto la modificación de una moción principal, ya sea de orden o de fondo, pero debe tratar el mismo asunto de esta. Por simple declaración verbal, el proponente puede aceptar o rechazar una enmienda que modifique en su forma o en su contenido; el texto de su moción original.

ARTICULO 14. La moción "de sustitución" tiene prioridad sobre la moción de enmienda, y consiste en la propuesta de sustituir la moción que se esté discutiendo, por otra diferente, por razones de conveniencia y oportunidad. Estas mociones se someten a votación en su orden de presentación.

ARTICULO 15. Toda moción de fondo debe ser presentada con la firma de por lo menos dos afiliados, el proponente y quien lo secunde.

ARTICULO 16. La moción de orden para alterar el orden del día debe ser presentada con la firma de tres delegados presentes y aprobarse por las 2/3 partes de afiliados presentes.



FONDO DE MUTUALIDAD DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

"LA SOLIDARIDAD MUTUA EL PRINCIPIO DE NUESTRO FIN"

Fondo de Mutualidad de Empleados Universidad de Costa Rica



FONDO DE MUTUALIDAD DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

"LA SOLIDARIDAD MUTUA EL PRINCIPIO DE NUESTRO FIN"

ARTICULO 10. Se consideran mociones de orden las que tengan por objetivo:

1. Cerrar el debate.
2. Modificar el curso del debate.
3. Revisar una votación
4. Alterar el orden del día.

ARTICULO 11. Las mociones de orden son prioritarias. Según su presentación, la Presidencia decide cual es la más oportuna de acuerdo con las circunstancias del debate.

Artículo 12. La moción "de orden" que pretenda terminar con la discusión de un asunto, se discute inmediatamente después de que termine la intervención de quien esté en el uso de la palabra. En este caso se permiten únicamente intervenciones que no excedan de tres minutos, y como máximo dos en contra y dos a favor. Si no existen criterios en contra, no se discute la moción, y se vota después de su presentación.

Artículo 13. La moción "de enmienda" tiene por objeto la modificación de una moción principal, ya sea de orden o de fondo, pero debe tratar el mismo asunto de esta. Por simple declaración verbal, el proponente puede aceptar o rechazar una enmienda que modifique en su forma o en su contenido, el texto de su moción original.

ARTICULO 14. La moción "de sustitución" tiene prioridad sobre la moción de enmienda, y consiste en la propuesta de sustituir la moción que se esté discutiendo, por otra diferente, por razones de conveniencia y oportunidad. Estas mociones se someten a votación en su orden de presentación.

ARTICULO 15. Toda moción de fondo debe ser presentada con la firma de por lo menos dos afiliados, el proponente y quien lo secunde.

ARTICULO 16. La moción de orden para alterar el orden del día debe ser presentada con la firma de tres delegados presentes y aprobarse por las 2/3 partes de afiliados presentes.

Anexo: 4



FONDO DE MUTUALIDAD DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

"LA SOLIDARIDAD MUTUA EL PRINCIPIO DE NUESTRO FIN"

Fondo de Mutualidad de Empleados Universidad de Costa Rica

24 de noviembre del 2017

FONDO DE MUTUALIDAD DE
EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD
DE COSTA RICA

ASAMBLEA GENERAL
ORDINARIA

INFORME DE LA
PRESIDENCIA



FONDO DE MUTUALIDAD DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

"LA SOLIDARIDAD MUTUA EL PRINCIPIO DE NUESTRO FIN"

Fondo de Mutualidad de Empleados Universidad de Costa Rica



Fondo de Mutualidad de Empleados de la
Universidad de Costa Rica

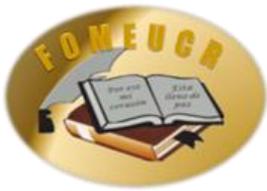
"LA SOLIDARIDAD MUTUA EL PRINCIPIO DE NUESTRO FIN"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA INFORME DE LA PRESIDENCIA

PRESENTACIÓN.

Al cumplirse el período de mi gestión, desde que esta Asamblea General me hizo el honor de nombrarme Presidente, en la Asamblea de mayo del 2015, hoy vengo a informarles como corresponde, de conformidad con el artículo 38º, inciso d) del Estatuto, acerca de los resultados de mi gestión al frente de tan importante función.

Su objetivo es comunicar, a esta Asamblea General, los resultados de las diferentes actividades realizadas para el óptimo funcionamiento de este fondo.



FONDO DE MUTUALIDAD DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

"LA SOLIDARIDAD MUTUA EL PRINCIPIO DE NUESTRO FIN"

Fondo de Mutualidad de Empleados Universidad de Costa Rica



Fondo de Mutualidad de Empleados de la Universidad de Costa Rica

"LA SOLIDARIDAD MUTUA EL PRINCIPIO DE NUESTRO FIN"

1. Normativa y mejoras en los beneficios.

Desde inicios del mes de agosto del 2015, la Junta Directiva inició la realización de estudios tanto para atender las regulaciones del Estado en materia de seguros, así como para mejorar los beneficios que se les han venido ofreciendo a los asociados. Se detalla mediante el siguiente cuadro, un antes y un después en el pago de los beneficios:

Beneficiarios	Estado de beneficios 2012-2016			Nuevo Estado de Beneficios Netos		Incremento Absoluto
	Póliza INS	Subsidio	Total	Póliza INS	Total	
Titular	1,000,000.00	300,000.00	1,300,000.00	2,500,000.00	2,500,000.00	1,200,000.00
Cónyuge	500,000.00	300,000.00	800,000.00	1,250,000.00	1,250,000.00	450,000.00
Hijos	250,000.00	300,000.00	550,000.00	1,250,000.00	1,250,000.00	700,000.00

Acatando las disposiciones de la Superintendencia General de Seguros (SUGESE) en su resolución SGS-DES-R-1733-2015 del 26 de agosto del 2015 en la que se cita:

"Los fondos mutuales cuya actividad coincida con las condiciones y características descritas en la presente resolución de carácter general, para poder seguir ofreciendo sus servicios dentro del mercado de seguros costarricense, requieren la respectiva autorización para operar como entidad aseguradora emitida por la Superintendencia General de Seguros en los términos del artículo 7 de la Ley Reguladora del Mercado de Seguros. Caso contrario deberán detener su actividad o ajustarla a lo que admite el ordenamiento, sin violentar las obligaciones previamente contraídas o afectar los derechos e intereses legítimos de los contratos formalizados al momento de publicación de la presente resolución (...) De conformidad con el artículo 240 de la Ley General de la Administración Pública, se pone en conocimiento los alcances de la presente resolución de carácter general, emitida conforme las potestades conferidas por el artículo 29 inciso k) de la Ley Reguladora del Mercado de Seguros, Ley N° 8653. (...) Todos los agentes económicos no autorizados por esta Superintendencia, que a la fecha estén desarrollando actividad aseguradora mediante fondos mutuales, conforme a los postulados técnicos expuestos en la presente resolución, tendrán un plazo de sesenta (60) días hábiles a partir de fecha de esta publicación, para informar cómo procederán a regularizar su situación ante la Superintendencia General de Seguros. Finalizado dicho plazo, la realización de

2



FONDO DE MUTUALIDAD DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

"LA SOLIDARIDAD MUTUA EL PRINCIPIO DE NUESTRO FIN"

Fondo de Mutualidad de Empleados Universidad de Costa Rica



Fondo de Mutualidad de Empleados de la Universidad de Costa Rica

"LA SOLIDARIDAD MUTUA EL PRINCIPIO DE NUESTRO FIN"

actividades reguladas por la Ley Reguladora del Mercado de Seguros, conllevará la imposición de medidas precautorias y sanciones que la Ley asigna, sin perjuicio de las demás responsabilidades civiles o penales que pudiesen corresponder".

De manera que, en aras de apegarse a la ley y no incurrir en situaciones jurídicas adversas, el FOMEUCR ha emigrado casi en su totalidad al modelo de póliza, es decir incluyendo en esta modalidad a los padres. En la actualidad existe una lista de asociados que por razones de actualización de datos sus padres no están incluidos bajo póliza, pero que de igual manera en caso de un deceso, este fondo asume el pago directamente de sus propios fondos.

Estructura de beneficios actuales (colones)

Beneficiarios	Póliza
Asociado Titular	2,500,000.00
Cónyuge	1,250,000.00
Hijos **	1,250,000.00
Padre	500,000.00
Madre	500,000.00
Total	6,000,000.00

** : Hijos hasta los 25 años de edad, siempre que estén estudiando.

El pago por fallecimiento de padre y madre, se realizaba de forma escalonada, de tal forma se utilizaba la fecha en que el asociado ingresó a laborar para la Universidad de Costa Rica, ASPROFU, FUNDEVI, SINDEU y el tiempo que tardó el asociado para asociarse al FOMEUCR. Hoy en día, este monto se niveló y se cancela a todos los asociados a este fondo la suma de quinientos mil colones, por muerte de padre y muerte de madre.

Se realizó una depuración a la planilla asegurada ante el INS, la misma reflejó que había 269 presuntos asociados, que no existían en la realidad y a la vez, 64 asociados que, aunque venían pagando su cuota de afiliación en forma puntual, no habían sido ingresados a la planilla de la póliza. Incluso se determinó que en esa planilla había una persona menor de 11 meses que murió en 1972, estas anomalías dejan ver, que no se hizo depuraciones de la póliza en gestiones anteriores a la mía. Es menester indicar que por primera vez en la historia de este Fondo, negociamos con el INS que nos reconocieran una parte de las utilidades que ellos obtienen por la administración de esta



FONDO DE MUTUALIDAD DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

"LA SOLIDARIDAD MUTUA EL PRINCIPIO DE NUESTRO FIN"

Fondo de Mutualidad de Empleados Universidad de Costa Rica



Fondo de Mutualidad de Empleados de la Universidad de Costa Rica

"LA SOLIDARIDAD MUTUA EL PRINCIPIO DE NUESTRO FIN"

póliza y que representó un ingreso o utilidad de ₡1.991.785,32 así reflejado en la cuenta bancaria del FOMEUCR, con fecha de 28 de enero del 2016.

A partir del mes de febrero del 2017 la póliza para dar cobertura a los asegurados directos es por ₡2.500.000,00 y a los asegurados dependientes, cónyuge e hijos, ₡1.250.000,00, lo que disminuyó su costo unitario mensual por millón asegurado, de ₡661,66, que es lo que se le pagó al INS en el 2015, a ₡484,07 que es lo que se pagó en febrero del 2017, para el año póliza febrero 2017 – enero 2018. Esto significa una economía total de aproximadamente ₡7.938.000,00.

1.1. En relación con las reformas al ESTATUTO.

En la Asamblea General Extraordinaria realizada el 24 de febrero del 2017, en el Auditorio de la Facultad de Educación, se aprobaron las reformas estatutarias, que durante los últimos 14 o 15 años no cumplieron con las disposiciones de los artículos 5º y 20º de la Ley de Asociaciones, N°218; el 8º, inciso a), del Reglamento a la Ley de Asociaciones; y el 33, inciso b), del Estatuto, los cuales prescriben lo siguiente:

LEY N°218, ARTÍCULO 5:

"Toda asociación debe constituirse mediante un ordenamiento básico que rija sus actividades y que se denominará "Estatutos"

ARTÍCULO 20:

*"Las reformas parciales o totales de los estatutos deberán sufrir los mismos trámites que señala el artículo anterior y **no surtirán efecto alguno respecto a terceros mientras no estén inscritos en el Registro de Asociaciones**. La disolución de una asociación deberá también inscribirse en el citado Registro y publicarse en el Diario Oficial". (Los destacados no son del original).*

REGLAMENTO A LA LEY DE ASOCIACIONES, ARTÍCULO 8:

*"Corresponde a la asamblea general extraordinaria:
a) Conocer las reformas a los estatutos.*

ESTATUTO, ARTÍCULO 33, INCISO B):



FONDO DE MUTUALIDAD DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

"LA SOLIDARIDAD MUTUA EL PRINCIPIO DE NUESTRO FIN"

Fondo de Mutualidad de Empleados Universidad de Costa Rica



Fondo de Mutualidad de Empleados de la Universidad de Costa Rica

"LA SOLIDARIDAD MUTUA EL PRINCIPIO DE NUESTRO FIN"

"Son atribuciones de la Asamblea General Extraordinaria:

(...)

B) Reformar los estatutos y reglamentos para lo cual se requiere la votación de al menos las dos terceras partes de los asociados presentes.

(...)"

El estatuto vigente e inscrito en el Registro de Asociaciones, lo pueden consultar a través de la página de este fondo: www.fome.ucr.ac.cr

2. Decisiones Financieras.

2.1 Venta de contratos de ahorro y préstamo del INVU.

El 27 de mayo de 1994, la Junta Directiva formalizó la adquisición de 10 Contratos de Ahorro y Préstamo del INVU, del plan 10-12 por un millón de colones cada uno, según se especifica en la tabla a continuación, supuestamente para invertir el préstamo y el ahorro así acumulado, en la construcción de un edificio propio.

En esta operación el FOMEUCR ahorró ₡2.417,00 mensuales por cada contrato durante 10 años, lo cual significa que durante todo ese periodo ahorró ₡290.040,00 por cada y ₡2.900.400,00 por los diez contratos.



FONDO DE MUTUALIDAD DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

"LA SOLIDARIDAD MUTUA EL PRINCIPIO DE NUESTRO FIN"

Fondo de Mutualidad de Empleados Universidad de Costa Rica



Fondo de Mutualidad de Empleados de la Universidad de Costa Rica

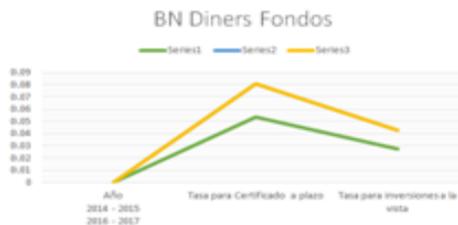
"LA SOLIDARIDAD MUTUA EL PRINCIPIO DE NUESTRO FIN"

CONTRAT O NÚMERO	FECHA DE INICIO	PLAN	MONTO DEL CONTRATO	DETALLE DE CUOTAS PACTADAS		
				MONTO MENSUAL	NÚMERO DE CUOTAS	SUMA TOTAL PACTADAS
124761	27/05/1994	10-12	1,000,000.00	2,417.00	120	290,040.00
124762	27/05/1994	10-12	1,000,000.00	2,417.00	120	290,040.00
124763	27/05/1994	10-12	1,000,000.00	2,417.00	120	290,040.00
124764	27/05/1994	10-12	1,000,000.00	2,417.00	120	290,040.00
124765	27/05/1994	10-12	1,000,000.00	2,417.00	120	290,040.00
124766	27/05/1994	10-12	1,000,000.00	2,417.00	120	290,040.00
124767	27/05/1994	10-12	1,000,000.00	2,417.00	120	290,040.00
124768	27/05/2004	10-12	1,000,000.00	2,417.00	120	290,040.00
124769	27/05/2004	10-12	1,000,000.00	2,417.00	120	290,040.00
124770	27/05/2004	10-12	1,000,000.00	2,417.00	120	290,040.00
TOTALES			10,000,000.00			2,900,400.00

Aunque los contratos maduraron el 31 de octubre del 2005, la decisión de construir el edificio propio nunca se llevó a cabo. Dada esa situación, por acuerdo cuatro, tomado en la sesión extraordinaria N°52-2015, celebrada el 21 de setiembre del 2015, la Junta Directiva tomó la decisión de vender dichos contratos mediante un concurso. El concurso se promovió entre los asociados y finalmente se adjudicaron los contratos a tres asociados, con lo cual se resolvió la situación.

2.2 Inversiones Financieras.

Durante años el FOMEUCR mantuvo sus inversiones en BN Valores del Banco Nacional de Costa Rica, en inversiones en colones y dólares. Durante el periodo 2014 - 2015, la tasa de interés ofrecida por dicha entidad fue en promedio de un 5,35% para certificados de depósito a plazo y de aproximadamente un 2,75% para inversiones a la vista. Para el periodo 2016-2017 fue de 2,76% y 1,54% respectivamente.





FONDO DE MUTUALIDAD DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

"LA SOLIDARIDAD MUTUA EL PRINCIPIO DE NUESTRO FIN"

Fondo de Mutualidad de Empleados Universidad de Costa Rica



Fondo de Mutualidad de Empleados de la Universidad de Costa Rica

"LA SOLIDARIDAD MUTUA EL PRINCIPIO DE NUESTRO FIN"

Dada la baja rentabilidad que se venía generando, por acuerdo N°8, tomado en la sesión ordinaria N°53-2015, celebrada el 05 de octubre del 2015, la Junta Directiva tomó la decisión de buscar mejores opciones para colocar las inversiones de FOMEUCR, en organismos del mercado financiero debidamente supervisados por la SUGEF, que mostraran una situación solvente mediante sus estados financieros y que ofrecieran una mayor rentabilidad.

Actualmente se posee inversiones en las Cooperativas: Coopealjaza R.L., Coopenae R.L. y Coope Ande R.L. N°1, y la tasas de interés oscilan entre el 7% y 9,25%. Además las inversiones se pactan en moneda nacional, el colón.

3. Archivo físico del FOMEUCR.

El archivo físico permite localizar, de forma oportuna, los expedientes de cada asociado con la información recurrente desde el mes de junio del 2015 a la actualidad.

Es importante destacar, que el fondo posee un archivo incompleto y desordenado. Con documentación que data del año 1992.

4. Existencia de Libros Legales.

Al inicio de mi gestión como presidente del FOMEUCR, no existían libros legales, es por eso que, procedimos a tramitar la reposición de éstos, ante el Registro de Asociaciones, utilizando los procedimientos y requisitos para tal fin: publicación del edicto en dos medios de prensa escrita informando a la población acerca del extravío de los libros. En la actualidad, el FOMEUCR posee libros legales debidamente autorizados y registrados ante El Registro de Asociaciones.

5. Proyecto TI.

Este Sistema Integrado del Fondo de Mutualidad de Empleados de la Universidad de Costa Rica, lo considero como una mayor relevancia lograda durante el periodo de gestión por la Junta Directiva.

7



FONDO DE MUTUALIDAD DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

"LA SOLIDARIDAD MUTUA EL PRINCIPIO DE NUESTRO FIN"

Fondo de Mutualidad de Empleados Universidad de Costa Rica



Fondo de Mutualidad de Empleados de la Universidad de Costa Rica

"LA SOLIDARIDAD MUTUA EL PRINCIPIO DE NUESTRO FIN"

El 21 de octubre del 2015 se suscribió el respectivo contrato con la firma SOLVO S.A. inmediatamente después se giró la orden para iniciar el proyecto a partir del 26 de octubre del 2015.

El software ya se encuentra en funcionamiento, y éste a través de sus módulos permite:

- Control de asociados
- Control de afiliación y cese
- Control de ingresos y gastos
- Bitácora del sistema
- Búsqueda avanzada de datos
- Control de pagos y alertas por duplicidades
- Pago de subsidios e indemnizaciones
- Sistema de notificaciones para los afiliados

6. Situación Financiera.

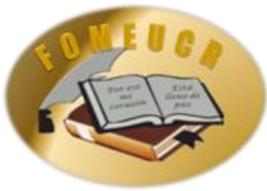
6.1. Balance de Situación.

La situación financiera del FOMEUCR, es buena y estable. Sin embargo, me permito aclarar algunas cuentas relevantes:

Al 30 de setiembre del 2017, la cuenta de bancos tuvo una variación porcentual de, -106,42%, esto debido a que, por acuerdo número dos de Junta Directiva en sesión ordinaria N° 89 realizada el 07 de setiembre del 2017 "Se aprueba el pago adelantado equivalente al 100%, de la ayuda solicitada por parte del asociado o beneficiario en el momento que entregue la documentación requerida a presentar ante el INS; ya sea por muerte de la madre o padre del asociado, cónyuge del asociado, hijo(a) menor de 18 años o de 18 a 25 años que se encuentre estudiando o por motivo de muerte del asociado" Acuerdo en firme. Unánime.

En setiembre del 2017, se giró el pago por pólizas, según el siguiente cuadro:

8



FONDO DE MUTUALIDAD DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

"LA SOLIDARIDAD MUTUA EL PRINCIPIO DE NUESTRO FIN"

Fondo de Mutualidad de Empleados Universidad de Costa Rica



Fondo de Mutualidad de Empleados de la Universidad de Costa Rica

"LA SOLIDARIDAD MUTUA EL PRINCIPIO DE NUESTRO FIN"

Fecha	Beneficiario	N° de cheque	Monto
06/09/2017	Garita López Roger/Pago póliza INS madre Sra. Alba López Alvarado	5027-4	500,000.00
07/09/2017	Arguello Dennis Walter/Pago póliza INS madre Sra. Rafael Dennis Vivas	5028-0	500,000.00
11/09/2017	Calvo Calvo Guillermo/ Pago póliza INS padre Sr. Edgar Calvo Calvo	5032-8	500,000.00
18/09/2017	Vega León Carlos Alberto/ Pago póliza INS padre Sr. Gregorio Vega Alvarado	5038-6	500,000.00
18/09/2017	García Charpentier Miriam/ Pago póliza INS madre Sra. Blanca Charpentier Cordero	5039-2	500,000.00
21/09/2017	Gil García Marcela/ Pago póliza padre Sr. Jorge Gil Montoya	5040-0	500,000.00
26/09/2017	Córdoba Solís Rafael Angel/ Pago póliza INS madre Sra. Elsa Solís Araya	5043-1	500,000.00
28/09/2017	Suárez Loaiza Hilda Francisca/ Pago póliza INS cónyuge Sr. Francisco Carmona Villalobos	5048-1	1,250,000.00
28/09/2017	Mora Sánchez Guiselle/ Pago póliza INS asociado Sr. Leonardo Muñoz Vives	5049-8	2,500,000.00
	Total		7,250,000.00

De lo anterior, es menester indicar, que si no se hubieran girado esos pagos, el saldo de la cuenta de bancos, hubiera sido positivo.

En las inversiones a corto plazo, se incluyen aquellas inversiones cuya vigencia son menores a un año, al 30 de setiembre reflejan un saldo de ₡130,729,818.75, esto en complemento con el siguiente cuadro:

Cooperativas	Monto de inversión
Coopealianza R.L	₡88,375,000.00
Coopenae R.L.	₡21,597,318.75
Coope Ande R.L.	₡20,757,500.00
Total	130,729,818.75

En los gastos acumulados por diferir, al 30 de setiembre del 2017 se presentó un aumento porcentual del 158,84%, en términos absolutos este monto representa, los pagos hechos anticipadamente, básicamente seguros.

6.2. Estado de Resultados.

Al 30 de setiembre del 2017, la cuenta de seguros y subsidios posee un resultado acumulado, según se muestra en la siguiente tabla:



FONDO DE MUTUALIDAD DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

"LA SOLIDARIDAD MUTUA EL PRINCIPIO DE NUESTRO FIN"

Fondo de Mutualidad de Empleados Universidad de Costa Rica



Fondo de Mutualidad de Empleados de la Universidad de Costa Rica

"LA SOLIDARIDAD MUTUA EL PRINCIPIO DE NUESTRO FIN"

Concepto	Monto Acumulado
Primas pólizas de vida	21,068,249.61
Ayudas Mutuas Fondo	34,625,000.00
Subsidios Pólizas de Vida INS	8,500,000.00
Primas pólizas de vida-SSVMN	4,484,449.48
Prima póliza colectiva-padres	3,851,961.70
Total	72,529,660.79

Es importante destacar que, uno de los rubros que tuvo un incremento en los egresos del FOMEUCR, lo constituye el costo del personal, en el cual se incluyen los salarios, cargas sociales, derechos de ley. Actualmente este fondo, tiene en planilla a tres colaboradores, a razón de una administradora, una asistente administrativa y una secretaria. El óptimo funcionamiento del FOMEUCR, lo integran también estos tres puestos.

7. Revelaciones Finales.

Es menester indicar que, durante mi gestión en la presidencia mediante acuerdo N° 06 de la sesión de Junta Directiva, realizada el 06 de junio del 2016, se acordó:

Se aprueba la compra de una pantalla para ser utilizada durante las sesiones de Junta Directiva. Acuerdo en firme. Unánime.

Además mediante acuerdo N° 09 de la misma sesión, indicada anteriormente: Se aprueba la compra de una computadora portátil, una licencia de "Office" y un disco duro, para uso de la administración. Acuerdo en firme. Unánime.

En el año 2011, mediante el cheque N°3192-8 del Banco Nacional de Costa Rica, el FOMEUCR compró una cámara digital, con el propósito de usarla para la toma de fotografías para la elaboración de carnets para los asociados, en la actualidad se desconoce la existencia de este activo.

Oscar Mena Redondo
Presidente



FONDO DE MUTUALIDAD DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

"LA SOLIDARIDAD MUTUA EL PRINCIPIO DE NUESTRO FIN"

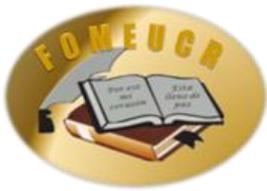
Fondo de Mutualidad de Empleados Universidad de Costa Rica



Fondo de Mutualidad de Empleados de la
Universidad de Costa Rica

"LA SOLIDARIDAD MUTUA EL PRINCIPIO DE NUESTRO FIN"





FONDO DE MUTUALIDAD DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

"LA SOLIDARIDAD MUTUA EL PRINCIPIO DE NUESTRO FIN"

Fondo de Mutualidad de Empleados Universidad de Costa Rica



Fondo de Mutualidad de Empleados de la Universidad de Costa Rica

"LA SOLIDARIDAD MUTUA EL PRINCIPIO DE NUESTRO FIN"

FONDO DE MUTUALIDAD DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA						
ESTADO DE RESULTADOS-COMPARATIVO 2016-2017						
DETALLE DE CUENTAS	(COLONES)					
	AL 30/09/2016		AL 30/09/2017		VARIACIONES	
	ABSOLUTO	PORCENTUAL	ABSOLUTO	PORCENTUAL	ABSOLUTO	PORCENTUAL
Cuotas Personal ASOFOMEUCR	0.00	0.00%	4,000.00	0.00%	4,000.00	0.00%
Cuotas Afiliados Activos	43,067,000.00	56.81%	52,164,000.00	54.16%	9,097,000.00	21.12%
Cuotas Afiliados Pensionados	14,028,606.66	18.51%	17,263,000.00	17.92%	3,234,393.34	23.06%
Cuotas Afiliados Funcionarios de JAFAP	614,000.00	0.81%	596,000.00	0.62%	-16,000.00	-2.61%
Devolución Cuotas Afiliados	(16,000.00)	-0.02%	(4,000.00)	0.00%	14,000.00	0.00%
Afiliados sin Identificar	0.00	0.00%	44,300.00	0.05%	44,300.00	0.00%
Reintegro Pólizas de Vidas-INS	2,750,000.00	3.61%	10,500,000.00	10.90%	7,750,000.00	281.82%
Reintegro Pólizas de Vida-SSVMN	0.00	0.00%	2,500,000.00	2.60%	2,500,000.00	0.00%
Participación de Utilidades Póliza INS	1,991,785.32	2.63%	0.00	0.00%	-1,991,785.32	0.00%
Intereses sobre Inversiones	10,810,885.13	14.26%	12,291,099.83	12.76%	1,480,214.50	13.69%
Intereses Corrientes S/Préstamos Afiliados	977,247.92	1.29%	533,213.67	0.55%	-444,034.25	-45.44%
Intereses Moratorios S/Préstamos Afiliados	9,777.35	0.01%	0.00	0.00%	-9,777.35	-100.00%
Intereses S/Ctas. Ctes.	414,500.09	0.55%	238,088.07	0.25%	-176,412.02	-42.56%
Devolución por Exclusiones -INS-	0.00	0.00%	133,417.00	0.14%	133,417.00	0.00%
Sobreprecio en venta inversiones	303,320.00	0.40%	0	0.00%	-303,320.00	0.00%
Diferencial Cambiario	367,090.09	0.48%	0	0.00%	-367,090.09	0.00%
Diversos	491.18	0.00%	54,050.41	0.06%	53,559.23	10904.20%
Ajustes Contables	485,596.80	0.64%	0.00	0.00%	-485,596.80	-100.00%
Total Ingresos	75,802,306.54	100.00%	96,319,168.78	100.00%	20,516,868.24	27.07%
GASTOS						
Costos de Personal	18,285,496.41	23.26%	21,093,774.50	20.51%	2,808,278.09	15.36%
Gastos Operación de Oficina	2,227,734.93	2.83%	852,299.92	0.83%	(1,375,435.01)	-61.74%
Servicios Públicos	2,800.00	0.00%	0	0.00%	(2,800.00)	0.00%
Honorarios y Serv. Profesionales	3,668,333.33	4.87%	3,160,000.00	3.07%	(508,333.33)	-13.86%
Gastos Junta Directiva	643,715.30	0.82%	672,198.00	0.65%	28,482.70	4.42%
Gastos de Asamblea	3,663,333.67	4.94%	3,142,689.04	3.06%	(740,644.63)	-19.97%
Gastos de Mantenimiento	77,785.00	0.10%	997,687.07	0.91%	919,902.07	1182.62%
Gastos Comisiones	6,200.00	0.01%	0	0.00%	(6,200.00)	-100.00%
Seguros y Subsidios	39,063,758.13	49.89%	72,529,660.78	70.53%	33,465,902.66	85.67%
Gastos de Promoción	977,450.00	1.24%	175,000.00	0.17%	(802,450.00)	-82.10%
Otros Gastos	9,545,383.78	12.14%	190,794.94	0.19%	(9,354,588.84)	-98.00%
Gastos Financieros	228,720.85	0.29%	22,817.00	0.02%	(205,903.85)	-89.34%
Total Egresos	78,608,711	100.00%	102,836,911.26	100.00%	24,228,200	30.82%
Resultado de Operaciones	(2,806,410.86)	-3.70%	(6,517,742.48)	-6.77%	(3,711,331.62)	-132.24%



FONDO DE MUTUALIDAD DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

"LA SOLIDARIDAD MUTUA EL PRINCIPIO DE NUESTRO FIN"

Fondo de Mutualidad de Empleados Universidad de Costa Rica



Fondo de Mutualidad de Empleados de la Universidad de Costa Rica

"LA SOLIDARIDAD MUTUA EL PRINCIPIO DE NUESTRO FIN"

FONDO DE MUTUALIDAD DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA						
BALANCE DE SITUACIÓN-COMPARATIVO 2016-2017						
DETALLE DE CUENTAS	AL 30/09/2016		AL 30/09/2017		VARIACIONES	
	ABSOLUTO	PORCENTUAL	ABSOLUTO	PORCENTUAL	ABSOLUTO	PORCENTUAL
Activos						
Activo Corriente						
Caja	100.000,00	0,05%	100.000,00	0,05%	0,00	0,00%
Banco	14.531.086,82	7,05%	(932.835,11)	-0,47%	-15.463.921,93	-106,42%
Inversiones a la vista	1.732.735,35	0,84%	25.394,55	0,013%	-1.707.340,80	-98,53%
Cuentas por cobrar	5.433.869,54	2,64%	14.527.982,18	7,27%	9.094.112,64	167,36%
Inversiones a corto plazo	151.228.783,90	73,39%	130.729.818,75	65,45%	-20.498.965,15	-13,55%
Inventarios	10.460.363,68	5,08%	10.460.363,68	5,24%	0,00	0,00%
Ingresos acumulados por cobrar	5.181.192,32	2,51%	4.503.512,34	2,25%	(677.679,98)	-13,08%
Gastos acumulados por diferir	8.148.191,29	3,96%	21.091.176,65	10,56%	12.942.985,36	158,84%
Proyectos en desarrollo	3.396.632,50	1,65%	4.940.382,50	2,47%	1.543.750,00	45,45%
Inversiones a largo plazo	0,00	0,00%	11.233.750,00	5,62%	11.233.750,00	0,00%
Documentos por cobrar	5.848.914,00	2,84%	3.065.968,80	1,53%	-2.782.945,20	-47,58%
Total Activo Corriente	206.061.749,40	100,00%	199.745.514,34	100,00%	-6.316.235,06	-3,07%
Activo No Corriente						
Mobiliario y equipo de oficina	8.843.665,04	182,22%	8.843.666,04	182,22%	1,00	0,00%
Dep. acum. / mob. y equipo de oficina	(3.990.477,16)	-82,22%	(3.990.477,16)	-82,22%	0,00	0,00%
Total Activo No Corriente	4.853.187,88	100,00%	4.853.188,88	100,00%	1,00	0,00%
Otros Activos						
Acciones y Aportes en Sociedades	27.500,00	100,00%	27.500,00	100,00%	0,00	0,00%
Total Otros Activos	27.500,00	100,00%	27.500,00	100,00%	0,00	0,00%
Total Activos	210.942.437,28	100,00%	204.626.203,22	100,00%	-6.316.234,06	-2,99%
Pasivos						
Pasivo Corriente						
Cuentas por pagar	41.149,26	1,72%	0,00	0,00%	(41.149,26)	-100,00%
Retenciones	126.649,51	5,30%	155.826,30	6,01%	29.176,79	23,04%
Gastos acumulados por pagar	2.222.041,51	92,98%	2.435.522,42	93,99%	213.480,91	9,61%
Total Pasivo	2.389.840,28	100,00%	2.591.348,72	100,00%	201.508,42	8,43%
Patrimonio						
Aportes patrimoniales	20.133.740,35	9,65%	20.133.740,35	9,97%	0,00	0,00%
Superávit acumulado	159.400.807,26	76,43%	138.422.771,69	68,51%	(20.978.035,57)	-13,16%
Fondo de reserva	31.824.460,23	15,26%	49.996.084,94	24,75%	18.171.624,71	57,10%
Resultados del periodo	(2.806.410,86)	-1,35%	(6.517.742,48)	-3,19%	(3.711.331,62)	132,24%
Total Patrimonio	208.552.596,98	100,00%	202.834.854,50	100,04%	(6.517.742,48)	-3,13%
Total Pasivo más Patrimonio	210.942.437,28	100,00%	204.626.203,22	100,00%	(6.316.234,06)	-2,99%